



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE
GOBIERNO**

AÑO III – Nº115
Río Tercero (Cba.), 30 de Noviembre de 2009
E-mail: *gobierno@riotercero.gov.ar*

DECRETOS

DECRETO N°1436/2008

RÍO TERCERO, 03 de diciembre de 2008.

VISTO: La suscripción del Contrato de Ejecución de las obras de cordón cuneta y badenes en calles de Barrio Cabero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°Or.3031/2008-C.D. se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar Contratación Directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la ejecución de los trabajos y provisión de mano de obra, materiales y equipos, en la suma de \$ 741.730.- (Pesos setecientos cuarenta y un mil setecientos treinta) con IVA incluido;

Que se proyectan cubrir 4670 m2. de cordón cuneta y 1380 m2 de badenes;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que la empresa presentara garantía de ejecución de contrato y fondo de reparos, mediante Pólizas de Seguro de Caución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el "Contrato de Ejecución de Obra de Cordón Cuneta y Badenes Barrio Cabero II", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero. La obra que se ejecutará de conformidad a las cláusulas y condiciones aprobadas mediante Ordenanza N°Or.3031/2008-C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.10) Obra Cordón Cuneta, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N* 1137/2009

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2009.-

VISTO: Que se dará inicio a las tareas de REMODELACION Y REFACCION DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE RÍO TERCERO; y

CONSIDERANDO:

Que para comenzar con los trabajos se debe desalojar el inmueble, debiendo trasladarse los concesionarios de los locales de la Terminal;

Que la Empresa BYBSA S.A. – CUIT N* 30-70819638-6, con domicilio en Camino a Capilla de Remedios 0 km 4,7 – Córdoba, ofreciera sus servicios por el alquiler de una boletería, de módulo metálico portátil desarmable, de chapa galvanizada, una puerta de 0.82 x 2.10 mts., ventana con marco de aluminio y vidrio de 3 mm. Instalación eléctrica completa, una bandeja para aire acondicionado con llave térmica, aislamiento térmica-acústica en cielorraso y paredes laterales con poliestireno expandido, terminación interior en chapadur plus o similar, provisto de 5 bocas para expendio de tickets con cajoneras;

Que la contratación de estos servicios, sería una solución inmediata en este lugar, con la finalidad de continuar con los servicios que se brindan en la Estación Terminal de Ómnibus;

Que se dispusiera efectuar Contratación Directa por Locación de Servicios con la Empresa BYBSA S.A. – CUIT N* 30-70819638-6, con domicilio en Camino a Capilla de Remedios 0 km 4,7 – Córdoba, por el período aproximado de seis (06) meses, a partir del 07.09.2009, abonándose la suma mensual de \$1.200. (Pesos Un mil doscientos), con IVA incluido, más los gastos en concepto de un (01) Flete, importe que asciende a la suma única de \$968. (Pesos novecientos sesenta y ocho) con IVA incluido;

Que el proveedor presentara los antecedentes de prestaciones de servicios realizados, cuya documentación se anexa al presente expediente de Decreto;

Que se dispusiera la suscripción del correspondiente contrato, en el marco de las facultades de previstas por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008-C.D. – artículo 13º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101 *);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa con la Empresa BYBSA S.A. – CUIT N° 30-70819638-6, con domicilio en Camino a Capilla de Remedios 0 km 4,7 – Córdoba, por el arrendamiento de una (01) boletería, de módulo metálico portátil desarmable, de chapa galvanizada, compuesta por: una puerta de 0.82 x 2.10 mts., ventana con marco de aluminio y vidrio de 3 mm. Instalación eléctrica completa, una bandeja para aire acondicionado con llave térmica, aislamiento térmica-acústica en cielorraso y paredes laterales con poliestireno expandido, terminación interior en chapadur plus o similar, provisto de 5 bocas para expendio de tickets con cajoneras, para ser colocada en la Terminal Provisoria de Ómnibus de nuestra Ciudad, ubicada en la calle Armando Discépolo, entre calles Esperanza y C. Gardel, de nuestra Ciudad, por inicio de las tareas de REMODELACION Y REFACCION DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE RÍO TERCERO, conforme las facultades de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, por el período aproximado de seis (06) meses, a partir del 07.09.2009.

Art.2*)- ABÓNESE la suma mensual de \$1.200. (Pesos Un mil doscientos) con IVA incluido, más los gastos en concepto de un (01) Flete, importe que asciende a la suma única de \$968. (Pesos novecientos sesenta y ocho) con IVA incluido, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, pagaderos a mes vencido del 01 al 10 de cada mes siguiente, por el período Contratado, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato suscripto por las partes.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.03) Remodelación Terminal de Omnibus, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1138/2009

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, CUARTA PARTE AÑO 2009, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I
DTO. N° 1138/2009
CUARTA PARTE/09 - FO.MU.VI

N*	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1.	BARRIOS, CLAUDIA VERÓNICA	24.620.100	LAMADRID N* 1971 – B* MONTE GRANDE
2.	FARAIL, CARLOS ALBERTO	12.119.425	MONTEAGUDO N* 265 – B* CERINO

3.	GUEVARA LUDUEÑA, PATRICIA GABRIELA	21.655.204	FÉLIX DE LA PEÑA N* 2976 – B* PARQUE MONTE GRANDE
4.	HUERTA, SELSO ALBERTO	17.638.567	RÍO DULCE N* 941 – B* SARMIENTO
5.	LUJAN, PAULA ANDREA	23.617.290	POSADAS N* 180 – B* CERINO
6.	PEIRONE, FABIAN LUIS-FERREYRA, MONICA EDITH	20.749.850 22.674.220	GUILLERMO MARCONI N* 1520 – B* CASTAGNINO
7.	PEREZ, ANA LAURA	34.801.561	RIO GALLEGOS N* 857 – B* SARMIENTO
8.	ROMERO, SUSANA	10.726.502	TEHUELCHES N* 515- B* MITRE
9.	SANCHEZ, CLAUDIA ALEJANDRA	20.714.261	TIERRA DEL FUEGO N* 2178 – B* MONTE GRANDE
10.	SARACCHINI, JULIO DANIEL ACOSTA, ALEJANDRA MABEL	29.664.212 32.861.571	M. FRAGUEIRO N* 2930 – B* PARQUE MONTE GRANDE
11.	TORANZO, ANA DELIA	23.940.560	F. AMEGHINO N* 1917 – B* MONTE GRANDE
12.	VARELA, VANESA SOLEDAD	30.818.166	SIERRA GRANDE N* 5 – B* EL LIBERTADOR
13.	VILLALON, MIRTA RAMONA	5.781.870	LOS ANDES N* 2335 – B* MONTE GRANDE

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1139/2009

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia, se ha dispuesto la ejecución de obras de pavimentación de la calle José Ingenieros en B* Cerino, que constituye el acceso a la ciudad por la ruta a Córdoba que cruza las localidades de Corralito y Monte Ralo;

Que en el marco de su ejecución es necesario contar con los servicios profesionales para la ejecución de proyecto y dirección técnica de las obras;

Que ante la necesidad de contar con las tareas propias de la Ingeniería en relación a Obra ACCESO NORESTE - AV. JOSE INGENIEROS ENTRE ROTONDA CAMINO A CORRALITO Y CALLE ESPERANZA. y los antecedentes del Ingeniero Civil - Javier Adalberto LIENDO – D.N.I. N° 11582587, M.P. N° 1069, de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función, se ha dispuesto su designación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE al Ingeniero Civil Javier Adalberto LIENDO – D.N.I. N°11582587, M.P. N° 1069, para la realización de Proyecto y Dirección Técnica de la Obra ACCESO NORESTE - AV. JOSE INGENIEROS ENTRE ROTONDA CAMINO A CORRALITO Y CALLE ESPERANZA, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 3123/2009.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1140/2009

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicio de sepelio;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gasto de servicios de sepelio, destinado al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
-----------	---------------	-------------------	----------	--------	---------

		A FAMILIARES DE:			
LO-MAR S.A. CUIT 30- 55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	EXT. MANSICIDOR , OMAR	SERVICIO DE SEPELIO	0002- 0000276	0002- 00006868

TOTAL \$ 1.500.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1141/2009

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que obran pendientes de regularización el pago por la prestación de servicios por alquiler de 14 (catorce) volquetes, efectuada por la firma Chinazzo, Lidia Luján – CUIT N* 27-04964552-5; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios fueron brindados a las Comisiones Vecinales de distintos sectores de nuestra Ciudad, y no a particulares, por lo que dicha deuda corresponde según constancias provenientes de la Secretaría de Hacienda, importe que asciende a la suma total de \$ 1.400. (Pesos un mil cuatrocientos), y corresponde al proveedor Chinazzo, Lidia Luján – CUIT N* 27-04964552-5;

Que el gasto fuera imputado a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios y corresponde afectar la erogación a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de conformidad al Decreto N* 045/09 referido a la afectación preventiva de gastos por el período Febrero a Junio/09 contratación por servicios de volquetes y desagotes de pozos a la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que se debe dejar sin efecto los Compromisos de Pagos emitidos al amparo del Decreto N* 045/09, y disponer el pago de la suma total de \$ 1.400. (Pesos un mil cuatrocientos), a favor de la Firma Chinazzo, Lidia Luján – CUIT N* 27-04964552-5, según Facturas Nros.:

0001-00000052 - \$300.

0001-00000053 - \$400.

0001-00000054 - \$100.

0001-00000055 - \$100.

0001-00000056 - \$200.

0001-00000061 - \$300.

TOTAL - \$1.400.

Que el cumplimiento de su pago debe ser afectado a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- CONVALIDESE el gasto generado por la prestación de servicios por alquiler de 14 (catorce) volquetes, efectuada por la firma Chinazzo, Lidia Luján – CUIT N* 27-04964552-5, provisto de conformidad a las constancias obrantes de la Secretaría de Hacienda, y ABONESE a firma Chinazzo, Lidia Luján – CUIT N* 27-04964552-5, la suma de \$ 1.400. (Pesos un mil cuatrocientos), según Facturas Nros. 0001-00000052 - \$300.; 0001-00000053 - \$400.; 0001-00000054 - \$100.; 0001-00000055 - \$100.; 0001-00000056 - \$200.; y 0001-00000061 - \$300.-

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a dejar sin efecto los Compromisos de Pagos Nros 00002655/09 - 00002662/2009 y Orden de Pago N* 00002654/09; y C. de Pagos Nros. 2586/2009 y O. Pago Nro. 2618/2009, emitidos al amparo del Decreto N* 045/09.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1142/2009

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N* 476/09 de fecha 22.04.2009 mediante el cual se procede a la Contratación Directa ad referéndum del Concejo Deliberante, por Locación de Servicios profesionales con los Sres. Cristhian Eduardo LANGER- DNI N* 26.389.957 – Abogado -M.P. N* 1-31424 –CUIT N* 20-26389957-2, y Cristian

Daniel ACRICH –DNI N* 28.727.652 – Abogado – M.P. N* 1-34020 – CUIT N* 20-28727652-5, con domicilio en calle Bv. San Juan N* 825 – 1* "E" de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la nota remitida por el Concejo Deliberante, se procede a la devolución del Decreto de referencia, en virtud de haberse aprobado la Ordenanza N* Or 3135/2009 C.D. por el que aprueba el modelo de Contrato de Locación de Servicios con los profesionales Sres. Cristhian Eduardo LANGER- DNI N* 26.389.957 – Abogado -M.P. N* 1-31424 –CUIT N* 20-26389957-2, y Cristian Daniel ACRICH –DNI N* 28.727.652 – Abogado – M.P. N* 1-34020 – CUIT N* 20-28727652-5;

Que por lo precedentemente expuesto se hace necesario proceder a dejar sin efecto los términos del Decreto * 476/09 de fecha 22.04.09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N* 476/09 de fecha 22.04.2009 referido a la Contratación Directa ad referéndum del Concejo Deliberante, por Locación de Servicios profesionales con los Sres. Cristhian Eduardo LANGER- DNI N* 26.389.957 – Abogado -M.P. N* 1-31424 –CUIT N* 20-26389957-2, y Cristian Daniel ACRICH –DNI N* 28.727.652 – Abogado – M.P. N* 1-34020 – CUIT N* 20-28727652-5, con domicilio en calle Bv. San Juan N* 825 – 1* "E" de la ciudad de Córdoba, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1143/2009

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2009.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 478/09 de fecha 22.04.2009, se dispusiera el pago de la suma de \$301,57. (Pesos Trescientos uno con cincuenta y siete ctvos.), a la Sra. Susana MASINI en su carácter de Presidenta de la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, en concepto de aporte económico para ser destinado a la adquisición de una bomba pulverizadora, para ser utilizada en el refugio de animales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a nota presentada por la Sra. Susana MASINI manifiesta que ha dejado de pertenecer como miembro de la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero;

Que la Institución informara sobre la renovación de las autoridades, por lo que se debe efectuar el cambio de titularidad para el cobro de dicho beneficio, emitiéndose el pago a favor de la Sra. Alicia Beatriz CARLISI – DNI N* 13.461.949 en carácter de Presidente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 478/09 de fecha 22.04.2009, referido al pago de la suma de \$301,57. (Pesos Trescientos uno con cincuenta y siete ctvos.), a favor de la Asociación Protectora de Animales "San Roque" de Río Tercero, designando la persona responsable del cobro del beneficio a la Sra. Alicia Beatriz CARLISI – DNI N* 13.461.949 en carácter de Presidente.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos a efectuar la anulación de la– Compromiso de Pago N* 00003395/2009; Orden de Pago N* 00003465/2009; y Cheque N* 71890784, y dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1*) del presente dispositivo legal.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1144/2009

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2009.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N* 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el periodo de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas

y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N°2907//2008, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa una firma Comercial Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla:

EMPRESA SOCIALMENTE COMPROMETIDA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	BECADO	D.N.I. N°
Comercio Propietario IVELI ARIAS, Arcángela María- DNI N* 24.457.257 Bolívar N*166 – Río Tercero	UNO (1)	QUINTEROS, HILDA	30.206.942

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
QUINTEROS, HILDA	30.206.942	\$ 350.-	01.09.2009 al 28.02.2010 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1145/2009 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 1146/2009

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. COASSOLO, María Elena - DNI N* 14.217.826 con domicilio en calle Yapeyú N* 191 – Barrio Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Retributiva de Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes, y que forman parte del presente expediente, importe que asciende a la suma de \$41,01. (Pesos Cuarenta y uno con cero un centavos);

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$41,01. (Pesos Cuarenta y uno con cero un centavos) a la Sra. COASSOLO, María Elena - DNI N* 14.217.826 con domicilio en calle Yapeyú N* 191 – Barrio Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, en concepto de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Servicio a la Propiedad, correspondiente al inmueble 02.02.131.035 Mz C – Lote H - Yapeyú N* 191 – Barrio Castagnino, de esta Ciudad, abonó 1* Cuota Año 2009, y se encontraba exento al 100%.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1147/2009

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/2009, para la "Adquisición de materiales para la Obra de Calefacción en la Sala Asistencial de Barrio Parque Monte Grande", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Descripción de Materiales, establecidas por la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3046/2008-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 14.09.2009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 05/2009, para la "Adquisición de materiales para la Obra de Calefacción en la Sala Asistencial de Barrio Parque Monte Grande", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Descripción de Materiales, establecidas por la Secretaría de Desarrollo Humano, que como Anexos I, II, y III forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 14.09.2009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3046/2008-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°).-

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1148/2009

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2009.-

VISTO: La invitación cursada por una Empresa del Grupo Clarín, para participar en la Jornada "EXPONENCIAR 2009" – "Capital Humano: LA CLAVE EN TIEMPOS DE CRISIS", que se llevará a cabo el 22.09.2009, en el Hotel Holiday Inn la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que los temas a desarrollar son: Marco ético, valorativo y conceptual; La nueva gerencia; La gestión del capital humano en las organizaciones; Personalización de los vínculos; Motivación en tiempos de crisis; Las relaciones críticas; La agenda; Respetar la misión y visión de la empresa; El valor de la GENTE; y Las relaciones hacia adentro y hacia fuera;

Que se ha dispuesto autorizar la participación de la Responsable del Departamento de Recursos Humanos – Sra. Mirta MINARDI –Leg. N° 500;

Que es necesario la autorización de gastos de inscripción a dicha Jornada de Capacitación, importe que asciende a la suma de \$ 157,30. (Pesos ciento cincuenta y siete con treinta ctvos.) equivalente al valor de \$130. más IVA.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZASE la participación en la Jornada "EXPONENCIAR 2009" – "Capital Humano: LA CLAVE EN TIEMPOS DE CRISIS", a la Responsable del Departamento de Recursos Humanos – Sra. Mirta MINARDI –Leg. N° 500, la que se llevará a cabo el 22.09.2009, en el Hotel Holiday Inn la ciudad de Córdoba.

Art.2*) ABÓNESE la suma de \$ 157,30. (Pesos ciento cincuenta y siete con treinta ctvos.) equivalente al valor de \$130. más IVA., a la Sra. Mirta MINARDI – DNI N° 12.923.691- Leg. N° 500, importe destinado a cubrir los gastos de inscripción.-

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1149/2009

RÍO TERCERO, 03 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorando proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación de un vehículo con acoplado, que debe trasladarse fuera de la ciudad el día 03 de Septiembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de realizar un traslado desde la ciudad de Villa Dolores, de plantas para plan de forestación implementado en forma conjunta con el INTA en predios de Polos Químicos radicados en nuestra Ciudad;

Que la Secretaría de Servicios Públicos dispusiera afectar el Camión Fiat IVECO, Dominio EBM 526 - Interno 236;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE la afectación del vehículo Camión Fiat IVECO, Dominio EBM 526 - Interno 236, para realizar un viaje a la ciudad de Villa Dolores, para el traslado de plantas para plan de forestación implementado en forma conjunta con el INTA en predios de Polos Químicos radicados en nuestra Ciudad, el día 03.09.2009.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1150/2009

RÍO TERCERO, 04 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra red Colectora de Líquidos Cloacales en calle La Piedad en Barrio Norte, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3082/09–C.D., se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 9*) de la Ordenanza N° 3082/09–C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra red Colectora de Líquidos Cloacales en calle La Piedad en Barrio Norte, de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 9*) de la Ordenanza N° 3082/09–C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota: 1er. vencimiento: 15 de Septiembre de 2009.

2do. vencimiento: 30 de Septiembre de 2009.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes
2do.vencimiento los días 30 de cada mes.

c) Pago de Contado: hasta el 15.09.2009.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1151/2009

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or. 3135/2009 C.D. mediante la cual aprueba en todos sus términos el Modelo de Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con los Sres. Cristhian Eduardo LANGER-DNI N° 26.389.957 – Abogado -M.P. N° 1-31424 –CUIT N° 20-26389957-2, y Cristian Daniel ACRICH –DNI N° 28.727.652 – Abogado – M.P. N° 1-34020 – CUIT N° 20-28727652-5, con domicilio en calle Bv. San Juan N° 825 – 1* "E" de la ciudad de Córdoba, que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que los profesionales cumplirán tareas de Asesoramiento Profesional para fiscalizar y/o determinar la "Contribución o Tasa sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios", a Empresas o personas que desarrollen actividad comercial, industrial, de servicios u otras actividades onerosas en jurisdicción del Municipio, sin contar con un local comercial u otro establecimiento en jurisdicción del mismo y sin estar inscriptas ante él, denominadas como "contribuyentes de extraña jurisdicción", por todos los periodos no prescriptos;

Que el período de Contratación se realiza por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 07.09.2009, conforme a lo establecido en la CLAUSULA DÉCIMA del Contrato suscripto por las partes;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con los Sres. Cristhian Eduardo LANGER- DNI N* 26.389.957 – Abogado -M.P. N* 1-31424 –CUIT N* 20-26389957-2, y Cristian Daniel ACRICH –DNI N* 28.727.652 – Abogado – M.P. N* 1-34020 – CUIT N* 20-28727652-5, con domicilio en calle Bv. San Juan N* 825 – 1* “E” de la ciudad de Córdoba, que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza, conforme a las condiciones establecidas en Ordenanza N* Or 3135/2009 C.D..

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1152/2009

RÍO TERCERO, 08 de Septiembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Sandra Teresita - DNI N* 14.586.478, con domicilio en calle L. Lugones N* 1613, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, con problemas de salud, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos por adquisición de medicamentos y alquiler de una bota ortopédica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos cien (\$100.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)-OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Cien (\$100.), a la Sra. MALDONADO, Sandra Teresita - DNI N* 14.586.478, con domicilio en calle L. Lugones N* 1613, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por adquisición de medicamentos y alquiler de una bota ortopédica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1153/2009

Río Tercero, 08 de setiembre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N°369/2009 se efectuara Contratación para la ejecución de obra de gas natural en un sector de Barrio Acuña; y

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de dotar de la red distribuidora de gas natural a un sector de Barrio Acuña se dictó la Ordenanza N°Or.2768/2007-C.D.

Que el proyecto técnico de las redes es aprobado por el ente encargado de la distribución del servicio.

Que un sector dispuesto en la Ordenanza citada se encuentra ejecutado, por lo que por Ordenanza N°Or.3133/2009/2009-C.D. se suprimió el ítem a) del Artículo 1º) y se dispuso autorizar la ejecución de la obra en calle Maestra Hilda Achilli, entre A. Ortiz de Villarreal y lote 02.01.173.007, estando los vecinos beneficiados obligados al pago de la Contribución por Mejoras.

Que la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. tiene como requisito efectuar el trámite por separado de cada proyecto constructivo de obra y que dicho trámite debe acompañar la conformidad del futuro usuario por la ejecución de la red distribuidora a ejecutar, en este caso, el decreto de contratación por parte del Municipio.

Que no se modifican los montos contractuales entre la Municipalidad y el contratista, debiendo rectificarse el detalle de los sectores beneficiados, detallados en la Cláusula Primera del Contrato.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECTIFÍCASE el Decreto N° 369/2009, por modificación de las calles beneficiadas por la ejecución de la red distribuidora de gas natural, conforme los sectores detallados en las Ordenanzas N°Or.2768/2007-C.D. y N°Or.3133/2009-C.D.

Art.2º)- Forma parte del presente Decreto la Cláusula Anexa al Contrato de ejecución de obra, suscripta con el Sr. Alberto Antonio E. GIANFELICI – D.N.I. N° 13.061.238, Ingeniero Civil M.P. 2130/X, Matrícula ECOGAS N° 1514 – Cat. 1 - C.U.I.T. N° 20-13061238-6, con domicilio legal en Belisario Roldán N° 644, discriminando los trabajos conforme el siguiente detalle:

- Obra 1: Sectores incluidos en la Ordenanza N°Or.2768/2007-C.D. y 2972/2008: Monto de Obra \$ 32.646,30.-

- Obra 2: Sector incluido en la Ordenanza N°Or.3133/2009-C.D.; Monto de Obra \$ 6.854,15.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1154/2009

RÍO TERCERO, 08 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3136/2009-C.D., por la que se aprueba el PLAN DIRECTOR DE LUCHA CONTRA EL DENGUE.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1155/2009

RÍO TERCERO, 08 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3137/2009-C.D., por la que se dona a favor de la Sra. María Luisa DIAZ el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero -Dominio Privado, designado C02.S01.M165.P13 Manzana Of. 165, Lote 13 – Barrio Sur.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1156/2009

RÍO TERCERO, 08 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3138/2009-C.D., por la que se crea el Programa “Un niño, un árbol” que tendrá por finalidad la plantación de una especie arbórea como consecuencia del nacimiento de un niño o niña de esta ciudad.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1157/2009

RÍO TERCERO, 08 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3139/2009-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N°Or.2416/2005-C.D. en su artículo 1º inciso 10, conforme la cesión efectuada por el Sr. SILVA, MARCO JAVIER, a favor de NIETO, VIVIANA ALEJANDRA, del lote de terreno designado C03.S01.M074.P28 Mz. Of.60 Lote 29.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1158/2009

RÍO TERCERO, 08 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3140/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y aprueba en todos sus términos el Acuerdo suscrito con los Sres. Pedro GONZALEZ, Alfredo Pastor GONZALEZ y María Isabel GONZALEZ, por la situación de uso por parte de la Municipalidad de un predio de propiedad de los nombrados, y de deuda por contribución de mejoras de la obra de Ensanche y Prolongación de la Avda. Gral. Savio, que éstos mantienen con el Municipio.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1159/2009

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2.009.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando autorización para la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO GQU 090 – Interno N* 243, para realizar viaje a la Capital Federal, el día 11.09.2009; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de trasladar a los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en la COPA NACIONAL DE CLUBES DE JUVENILES;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo TRAFIC MASTER – DOMINIO GQU 090 – Interno N* 243, para realizar viaje a la Capital Federal, previsto para el día 11.09.09, para trasladar los atletas de la Escuela de Atletismo Municipal, para participar en la COPA NACIONAL DE CLUBES DE JUVENILES.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Desarrollo Humano al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1160/2009

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva para solventar gastos que se originen por la realización del ENCUENTRO ZONAL JÓVENES POR SIEMPRE, previsto para el día 25.09.2009 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría se encuentra trabajando en la realización de esta Jornada, que congregará a los asistentes de los Hogares de Día de Adultos Mayores de la Zona y la Región;

Que para el desarrollo de las actividades, y atención a los integrantes de los Hogares, se ha previsto un gasto total de hasta la suma de Pesos Tres mil (\$3.000.);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos Tres mil (\$3.000.), a la Secretaría de Acción Social, para solventar gastos que se originen por la realización del ENCUENTRO ZONAL JÓVENES POR SIEMPRE, previsto para el día 25.09.2009 en nuestra Ciudad, al amparo de la Ordenanza N* Or. 2830/2007 C.D.. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Acción Social informe, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización eventos., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1161/2009

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorando proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación de un vehículo con acoplado, que debe trasladarse fuera de la ciudad el día 11 de Septiembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de realizar un traslado desde la ciudad de Villa Dolores, de plantas para plan de forestación implementado en forma conjunta con el INTA en predios de Polos Químicos radicados en nuestra Ciudad;

Que la Secretaría de Servicios Públicos dispusiera afectar el Camión Fiat IVECO, Dominio EBM 526 - Interno 236;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión Fiat IVECO, Dominio EBM 526 - Interno 236, para realizar un viaje a la ciudad de Villa Dolores, para el traslado de plantas para plan de forestación implementado en forma conjunta con el INTA en predios de Polos Químicos radicados en nuestra Ciudad, el día 11.09.2009.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N* 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 1163/2009

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N* 930/2009 de fecha 02.07.2009, mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Daniel SAMANON - DNI N* 17.386.629- CUIT N* 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", por el período Julio a Diciembre/09 inclusive, en concepto de servicios de publicidad con "spot televisivo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Prensa y Protocolo, indican que debe dejarse sin efecto el dispositivo legal mencionado precedentemente;

Que es menester proceder al dictado del Decreto respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉJASE sin efecto Decreto N* 930/2009 de fecha 02.07.2009, referido a Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Daniel SAMANON - DNI N* 17.386.629- CUIT N* 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", por el período Julio a Diciembre/09 inclusive, en concepto de servicios de publicidad con "spot televisivo", en virtud de lo indicado por la Secretaría de Hacienda.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda –Sección Compras, a efectuar los ajustes correspondientes.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1164/2009

RÍO TERCERO, 10 de Septiembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión, con la realización de spot de publicidad televisivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008-C.D. – artículo 13º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. Daniel SAMANON - DNI N* 17.386.629- CUIT N* 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.), por el período Septiembre a Diciembre/09 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.2º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Daniel SAMANON - DNI N* 17.386.629- CUIT N* 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", con domicilio legal en calle Lima N* 90 –Piso 5- Of. 01 y 03, de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos (\$4.800.), por el período Septiembre a Diciembre/09 inclusive, en concepto de servicios de publicidad con "spot televisivo", conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D., artículo 13º, y Ord. N*1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1165/2009

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva para solventar gastos que se originen por la realización de los FESTEJOS DEL DÍA DE LA PRIMAVERA, previsto para el día 20.09.2009 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría se encuentra trabajando en la realización de distintas actividades recreativas, que congregará a jóvenes adolescentes en las inmediaciones del Balneario Municipal;

Que para el desarrollo de las actividades, se ha previsto un gasto total de hasta la suma de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500.);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500.), a la Secretaría de Desarrollo Humano, para solventar gastos que se originen por la realización de los FESTEJOS DEL DÍA DE LA PRIMAVERA, previsto para el día 20.09.2009 en nuestra Ciudad, en las instalaciones del Balneario Municipal, al amparo de la Ordenanza N* Or. 2830/2007 C.D.. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Desarrollo Humano informe, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1166/2009

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva para solventar gastos que se originen por la realización de los FESTEJOS DEL DÍA DEL VECINALISTA, previsto para el día 17.09.2009 en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría ha previsto realizar un homenaje a los representantes de los distintos Centros Vecinales de nuestra Ciudad;

Que se ha previsto un gasto total de hasta la suma de Pesos Un mil (\$1.000.);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos Un mil (\$1.000.), a la Secretaría de Desarrollo Humano, para solventar gastos que se originen por la realización de los FESTEJOS DEL DÍA DEL VECINALISTA, previsto para el día 17.09.2009 en nuestra Ciudad, amparo de la Ordenanza N* Or. 2830/2007 C.D.. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Desarrollo Humano informe, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1167/2009

RÍO TERCERO, 11 de Septiembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GUERRERO, Mirtha Susana - DNI N° 16.070.767, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 377 - B° Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico, por problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.), a favor de la Sra. GUERRERO, Mirtha Susana - DNI N° 16.070.767, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 377 - B° Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1168/2009

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRANDAN, Benita Elvira - DNI N° 5.489.796, con domicilio en calle Alejo Guzmán N° 310 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos originados por necesidades básicas de su hogar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a favor de la Sra. BRANDAN, Benita Elvira - DNI N° 5.489.796, con domicilio en calle Alejo Guzmán N° 310 – B° Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos originados por necesidades básicas de su hogar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1169/2009

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. KASZA, Daniel Eduardo - DNI N° 13.964.638, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 595 – B° Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos originados por necesidades básicas de su hogar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), a favor del Sr. KASZA, Daniel Eduardo - DNI N° 13.964.638, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N° 595 – B° Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos originados por necesidades básicas de su hogar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N* 1170/2009

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BLANCO, Ramona Isabel - DNI N* 13.344.909, con domicilio en calle Los Andes N* 2396 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BLANCO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. BLANCO, Ramona Isabel - DNI N* 13.344.909, con domicilio en calle Los Andes N* 2396 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su esposo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1171/2009

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GARCÍA, Pedro - DNI N* 7.999.370, con domicilio en calle zona rural, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. GARCÍA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. GARCÍA, Pedro - DNI N* 7.999.370, con domicilio en calle zona rural, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1172/2009

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OYARZABAL, Paola María - DNI N* 27.007.563, con domicilio en calle Virrey de Vértiz N* 2381 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. OYARZABAL, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos Ochenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$80. (Pesos ochenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. OYARZABAL, Paola María - DNI N* 27.007.563, con domicilio en calle

Virrey de Vértiz N* 2381 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1173/2009

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. VILLAGRA, Vanesa del Valle - DNI N* 32.664.544, con domicilio en calle Tierra del Fuego N*2154 - B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. VILLAGRA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento veinte (\$150), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. VILLAGRA, Vanesa del Valle - DNI N* 32.664.544, con domicilio en calle Tierra del Fuego N*2154 - B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1174/2009

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2009.

VISTO: La creación del Programa de Reversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N* 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N*2907//2008, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa una firma Comercial Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
HENARTURAL De Andrés Fernando PEREYRA DNI N* 11.874.637 Dom.: Libertad N* 631- Río Tercero.	UNO (1)	GIANESINI, Claudia Lorena	25.063.576

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
GIANESINI, Claudia Lorena	25.063.576	\$ 350.-	07.09.2009 al 06.03.2010 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1175/2009

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicio de sepelio;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gasto de servicios de sepelio, destinado al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	EXT. ENRICI, LEONARDO JESÚS	SERVICIO DE SEPELIO	0002-0000264	0002-00006881

TOTAL \$ 1.500.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1176/2009

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorandum de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago de la Contribución por Mejoras – Obra Gas - Barrio Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2875/07-C.D., se aprobara la ejecución de dicha Obra, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;
Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;
Que en el Art. 13*) de la Ordenanza N° 2875/07-C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;
Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE la fecha de vencimiento de los Planes de Pago en cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra Gas - Barrio Cerino, de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N° 2875/07-C.D., conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota: 1er. vencimiento: 15 de Octubre de 2009.

2do. vencimiento: 30 de Octubre de 2009.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes
2do.vencimiento los días 30 de cada mes.

c) Pago de Contado: hasta el 15.10.2009.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1177/2009 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1178/2009

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda - Departamento de Recursos Humanos, solicitando autorización de gastos de honorarios profesionales para la realización de Juntas Médicas de Pacientes con Cuadros de Síndrome Psiquiátrico; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la realización de Juntas Médicas al personal municipal los Sres. CRESPIÑ, Justo Nino - Leg. N° 268; GALLARDO, José Vicente – Leg. N° 304; y PISTELLI, Natalia Karina – Leg. N° 1059, que se encuentran con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, prevista para el día 05.10.2009;

Que a las mismas, concurrirá el Dr. CAMARASA, Aníbal – PSIQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, con domicilio en la ciudad de Córdoba, y el costo de los honorarios ascienden a la suma de Pesos trescientos (\$300.) por cada junta en la que participe;

Que el pago se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, importe que asciende a la suma total de Pesos novecientos (\$900.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Novecientos (\$900.), en concepto de pago de honorarios profesionales al Dr. CAMARASA, Aníbal – PSIQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, por juntas médicas que se realizará a personal municipal a los Sres. CRESPIÑ, Justo Nino - Leg. N° 268; GALLARDO, José Vicente – Leg. N° 304; y PISTELLI, Natalia Karina – Leg. N° 1059, que se encuentran con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, a efectuarse el día 05.10.2009, pago que se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, y posterior presentación de informe técnico profesional, en cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 29*) – inc. c) - II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1179/2009

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que el Departamento de Recursos Humanos informara el fallecimiento de la agente GONZALES, Martha Rosa – DNI N° 10.761.766, adjuntando certificado de defunción de fecha 07.09.2009, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 07, con Legajo N° 468;

Que es menester darla de baja del Plantel de empleados municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE DE BAJA como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 7, a la agente GONZALES, Martha Rosa – DNI N° 10.761.766, por fallecimiento, a partir del día 07.09.2009.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1180/2.009

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2.009.

VISTO: La invitación cursada por la Secretaría de Turismo de Villa Carlos Paz, a participar de las 12* Olimpíadas Municipales y Provinciales Internacionales, a realizarse entre los días 23 al 27 de Septiembre de 2009, en la ciudad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de estas Olimpíadas es reunir a funcionarios y empleados comunales de todos los niveles de jerarquía, jubilados municipales, a sus familiares y a los participantes en talleres y otras actividades promovidas por los municipios, sindicatos o mutuales, en un ámbito que permitirá desarrollar competencias deportivas y recreativas, con el auspicio del Gabinete de Turismo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Agencia Córdoba Deportes y Turismo de la Provincia;

Que el Municipio participara en otras oportunidades de dichas Olimpíadas, manifestando los empleados concurrentes, su interés de asistir nuevamente a las Jornadas Deportivas, en la disciplina de fútbol, conformándose una delegación en representación del Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera autorizar la participación de los empleados de la planta permanente, contratados, becados y pasantes de esta Municipalidad, a estas Jornadas, y abonar parte de los gastos que se originarán, por un importe que asciende a la suma de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)-AUTORÍZASE la participación en las 12* Olimpíadas Municipales y Provinciales Internacionales, de la Delegación para asistir en la Disciplina de Fútbol, integrada por agentes de esta Municipalidad, a realizarse entre los días 23 al 27 de Septiembre de 2009, en la ciudad de Villa Carlos Paz; y ABÓNESE la suma de \$1.500. (Pesos Un mil quinientos), al Sr. TORRES, Julio – D.N.I. N* 21.655.030, Empleado Municipal de la Planta Permanente. Los agentes deberán presentar constancia de su participación.

Art.2*)-IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 1181/2009 TRIB. CTAS VER SI SE TERMINO

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se proceda a modificar el Decreto N* 507/09 de fecha 28.04.09 cambiando el responsable del cobro del aporte económico acordado en forma mensual por la suma de \$260. al Comedor Solidario de Barrio Parque Monte Grande; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Acción Social los pagos deben emitirse a favor del Sr. TORRES, Santuriano Gerardo – DNI N* 13.560.475 en carácter de Vicepresidente de la Comisión Vecinal;

Que por lo precedentemente expuesto, se hace necesario proceder a modificar los términos del Decreto N* 507/09 de fecha 28.04.09, a partir de SEPTIEMBRE/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)-RECTIFICANSE los términos del Decreto N* 507/09 de fecha 28.04.09, MODIFICANDO el responsable del cobro del aporte económico acordado en forma mensual por la suma de \$260. al Comedor Solidario de Barrio Parque Monte Grande, debiendo emitirse a favor del Sr. TORRES, Santuriano Gerardo – DNI N* 13.560.475 en carácter de Vicepresidente de la Comisión Vecinal, a partir de SEPTIEMBRE/09.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos, a realizar los ajustes que correspondan, y emitir pago a favor del Sr. TORRES, Santuriano Gerardo – DNI N* 13.560.475 en carácter de Vicepresidente de la Comisión Vecinal.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1182/2009

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N* 568/2009 de fecha 08.05.2009, se dispusiera la autorización de una afectación preventiva consistente en la suma de \$7.000. (Pesos siete mil) para la cobertura de gastos por dictado de Cursos: "Operador Metalmecánica Inicial, CNC, y Soldadura de chapas", de insumos, material

didáctico, adicional para formadores, contribución por chequeo médico de los cursantes y otros gastos que pudiera surgir en el marco de la Capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Desarrollo Económico manifiestan que las erogaciones se estiman a la fecha a la suma de \$9.695,79. (Pesos nueve mil seiscientos noventa y cinco con setenta y nueve ctvos.), de los cuales la Fundación FUNDEPROM aportara la suma de \$5.905. (Pesos cinco mil novecientos cinco), y la suma de \$3.790,79. (Pesos tres mil setecientos noventa con setenta ctvos.) se hace cargo el Municipio;

Que resulta necesario ampliar el monto de la afectación preventiva para cubrir la totalidad de los gastos que se originan por el dictado de los Cursos, en la suma de \$2.695,79. (Pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con setenta y nueve ctvos.) por lo que se hace necesario el dictado del dispositivo legal pertinente;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos Decreto N* 568/2009 de fecha 08.05.2009, INCREMENTANDO la afectación preventiva en la suma \$2.695,79. (Pesos dos mil seiscientos noventa y cinco con setenta y nueve ctvos.) a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para el dictado monto que será destinado a cubrir las erogaciones que surjan para el dictado de los Cursos: "Operador Metalmecánica Inicial, CNC, y Soldadura de chapas, a saber: insumos, material didáctico, adicional para formadores, contribución por chequeo médico de los cursantes y otro gastos que pudiera surgir en el marco de la Capacitación, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- La Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, remitirá a la Secretaría de Hacienda, el informe para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivos los pagos.

Art.3º)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del importe respectivo.

Art.4º)- IMPUTESE a la partida 1.3.05.02.3.24 – Programa Más y Mejor Trabajo – Promoción del Empleo, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente

Art.5º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1183/2009

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N* 1088/2009 de fecha 24.08.09, mediante el cual se efectúa Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N* 20-5881643-4- Ing. En Economía Agrícola Internacional, para el Dictado de Talleres de Diagnóstico, correspondientes al Plan Estratégico de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, se ha dispuesto ampliar dicha contratación, en virtud que de la tarea asignada a la profesional para el Dictado de Talleres de Diagnóstico, correspondientes al Plan Estratégico de Río Tercero, por la afluencia de público se dispusiera desdoblar el Dictado de los Talleres de Diagnóstico previstos, correspondientes al Plan Estratégico de Río Tercero, en Tres Talleres que corresponden a Dos Jornadas de Políticas Sociales, previsto para los días 16 y 17 de Septiembre/2009, y Una Jornada de Infraestructura y Urbanismo, previsto para el 21.09.2009;

Que por esta tarea la profesional percibirá la suma de \$1.500. (Pesos un mil quinientos);

Que se dispusiera la suscripción de la CLAUSULA ANEXA del contrato suscripto, en el marco de las facultades de contratación directa que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N* 1088/2009 de fecha 24.08.09 - Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther - D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N* 20-5881643-4, Ing. En Economía Agrícola Internacional, para la siguiente tarea: Dictado de Tres Talleres que corresponden a Dos Jornadas de Políticas Sociales, previsto para los días 16 y 17 de Septiembre/2009, y Una Jornada de Infraestructura y Urbanismo, previsto para el 21.09.2009, culminando con los Talleres de Diagnóstico, correspondientes al Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, y ABÓNESE por esta tarea encomendada la suma de \$1500. (Pesos un mil quinientos).

Art.2*)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA ANEXA al complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 24.08.09.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.4*)- COMUNIQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1184/09

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 20-5881643-4, Ing. En Economía Agrícola Internacional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios a partir del 01.10.2009 abonándose la suma total de Pesos tres mil (\$3.000);

Que asimismo le serán reconocidos los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernóctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por la profesional, conforme a las normas legales vigentes de viáticos y movilidad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 20-5881643-4, Ing. En Economía Agrícola Internacional, para la siguiente tarea: Dictado de seis (06) Talleres de Etapa Modelo de Desarrollo, correspondientes al Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta a partir del 01.10.2009.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de Pesos tres mil (\$3.000), y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- Serán reconocidos los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernóctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por la profesional, conforme a las normas legales vigentes de viáticos y movilidad.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1185/2009

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2009.-

VISTO: Los términos del Decreto N° 1056/2009 de fecha 11.08.09, mediante el cual se acuerda una colaboración consistente en un escritorio de 1,50 m con cuatro (04) cajones, a la Escuela “Berta Bidondo de Zerega” de Barrio Monte Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y nueve (\$499.) a los Sres. VIGLIOCCO, HUMBERTO Y CARRARA, LUCRECIA S.H., en representación de la firma comercial “TRABUCO” – C.U.I.T. N° 30-66870531-2, en concepto de pago por la provisión de dicho mueble;

Que de la fecha de compra a la fecha de pago al proveedor, se incrementara el valor del elemento adquirido, importe que asciende a la suma total de \$549. (Pesos quinientos cuarenta y nueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de rectificar los términos del Decreto N° 1056/09, y proceder a la emisión del compromiso de pago por la diferencia del importe acordado, importe que asciende a la suma de \$50. (Pesos cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 1056/2009 de fecha 11.08.09, quedando establecido de la siguiente forma:

“Art.1*)- ACUÉRDASE una colaboración consistente en un escritorio de 1,50 m con cuatro (04) cajones, a la Escuela “Berta Bidondo de Zerega” de Barrio Monte Grande, representado por su Directora Sra. VARGAS, Margarita Lilian- DNI N° 14.586.134, y la Sra. ROMERO, Teresita Inés – DNI N° 6.130.406, y DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos Quinientos cuarenta y nueve (\$549.) a los Sres. VIGLIOCCO, HUMBERTO Y CARRARA, LUCRECIA S.H., según Factura N° 00001-00091159 en representación de la firma comercial “TRABUCO” – C.U.I.T. N° 30-66870531-2, en concepto de pago por la provisión de dicho mueble. Pago que se efectuará a la firma Proveedora contra presentación de Factura por la Oficina de Pagos – Secretaría de Hacienda.

Art.2*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.”

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1186/2009

RÍO TERCERO, 15 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3141/2009-C.D., por la que se dona a la Sra. Elida Elvira CENTENO, el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero -Dominio Privado, designado C02.S01.M166.P15 Manzana Of. 166, Lote 15, ubicado en Barrio Sur.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1187/2009

RÍO TERCERO, 15 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3142/2009-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N° Or. 2875/2007 C.D. y autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural en un Sector de Barrio Cerino cuyos propietarios han contratado directamente a la Empresa Spitale Construcciones para la Ejecución de Obra, que afecta a las siguientes propiedades: 1.1.17.20 y 1.1.19.15.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1188/2009

RÍO TERCERO, 15 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3143/2009-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta a favor del Sr. DEPETRI, Hernán Ariel, casado con GONZALEZ, Laura Jesica del lote de terreno edificado, que se designa como C01.S03.M076.P08 Mz.76 Lote 8, ubicado en calle Buenaventura Luna N° 455 de la ciudad de Río Tercero, correspondiente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, en virtud de la cesión de derechos y acciones que efectuara a su favor el Sr. DEPETRI, Fabián Humberto, casado con BANCHIO Amelia Betiana .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1189/2009

RÍO TERCERO, 18 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3144/2009-C.D., por la que se rescinde la donación efectuada a favor de la empresa BIOSHOWA S.A. representada por su Presidente Álvaro Jeremías LOPEZ MASCARO, de los lotes de terreno pertenecientes al Dominio Privado Municipal, designados CO3.S01.MZ 122-LOTE 3, CO3.S01.MZ 122-LOTE 4 y CO3.S01.MZ 122-LOTE 5, mediante Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso convalidado por Ordenanza N° Or.2854/2007-C.D., por aplicación del Reglamento Interno del Parque Industrial y registrar su libre disposición en el Dominio Privado Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1190/2009

RÍO TERCERO, 18 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3145/2009-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or 3044/2008-C.D. – Ordenanza Impositiva para el ejercicio 2009, en su artículo 248º, ampliar la Ordenanza N° Or 3045/2008-C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2009, en su artículo 27º, y proroga el plazo establecido en el Art. 43º) de la Ordenanza General Tarifaria N° Or.3045/2008- C.D., para la liquidación y presentación de la declaración jurada y pago de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1191/2009

RÍO TERCERO, 18 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3146/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba la Contratación Directa con la Empresa LO-MAR S.A. por la prestación de los servicios de: a) Accidentología y Emergentología en DEPENDENCIAS MUNICIPALES: b) Emergencias (riesgo de vida) y urgencias (dolencias graves, pero sin riesgo inminente de vida) médicas, derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio de accidentología y emergentología), dispuesta por el mes AGOSTO/2009.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N°1192/2009

Río Tercero, 18 de septiembre de 2009.

VISTO: El reordenamiento de funciones dispuesto dentro de las áreas dependientes de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de facilitar la coordinación, planificación y ejecución directa de los proyectos diseñados, trabajando integralmente con cada uno de los sectores que componen la Secretaría, se estima conveniente modificar la dependencia de la sección Inspectoría;

Que las competencias funcionales se encuentran determinadas por la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., siendo modificada su estructura por Decreto N°1480/2008;

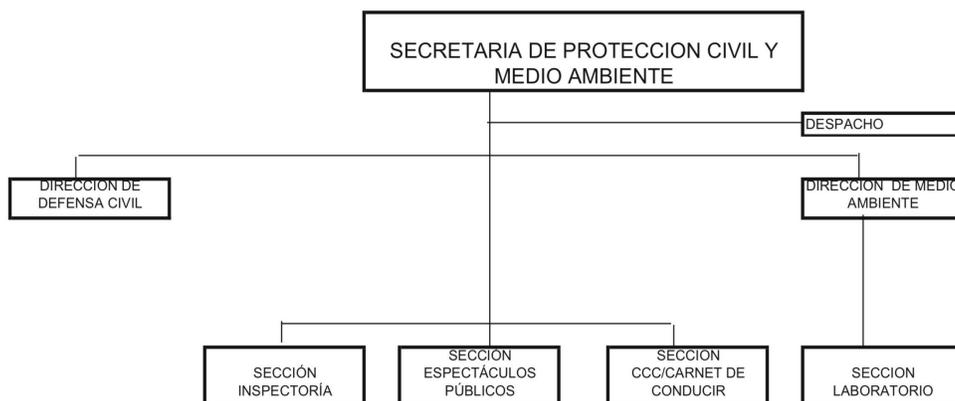
Que la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 49º establece "Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCASE la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., fijando como nuevo esquema orgánico de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, el siguiente:



Art.2º)- GÍRESE copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., artículo 49º.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N* 1193/2009

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que se resolviera la adquisición de cuatro sanitarios portátiles a la firma BYBSA S.A., para ser destinados al sector asignado para funcionamiento de la estación terminal de ómnibus, mientras se lleven a cabo obras de refacción y remodelación del edificio; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa proveedora informara que el plazo de entrega de los elementos es de treinta (30) días;

Que en razón de la necesidad del Municipio de contar con estos sanitarios en forma inmediata, ofrecieran en alquiler cuatro sanitarios, con una bonificación de un veinte por ciento sobre el valor normal de alquiler, por lo que el costo mensual de alquiler con líquido conservante, asciende a la suma de \$ 1.239,04 (Pesos un mil doscientos treinta y nueve con cuatro centavos);

Que ante la necesidad de contar con los elementos se dispusiera esta opción, por lo que corresponde realizar una afectación preventiva para el gasto que se genere;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma de 1.239,04 (Pesos un mil doscientos treinta y nueve con cuatro centavos), destinada a solventar gastos de alquiler cuatro sanitarios portátiles, con líquido conservante, a la firma BYBSA S.A.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.2.03) Remodelación Terminal de Ómnibus, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1194/2009

RÍO TERCERO, 18 de septiembre de 2009.

VISTO: La ausencia del titular de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, Ing. Eduardo Quiroga, desde el 21 de Septiembre de 2009 y hasta el 02 de Octubre de 2009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al Secretario que atenderá el despacho de dicho funcionario en su ausencia, correspondiendo dicha tarea al Secretario de Servicios Públicos – Sr. Horacio PICATTO;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Servicios Públicos – Sr. Horacio PICATTO, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, a partir del 21 de Septiembre de 2009 y hasta el 02 de Octubre de 2009 inclusive.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1195/2009

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorando proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación de un vehículo, que debe trasladarse fuera de la ciudad el día 21 de Septiembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de realizar un traslado desde la ciudad de Villa Dolores, de plantas para plan de forestación implementado en forma conjunta con el INTA en predios de Polos Químicos radicados en nuestra Ciudad;

Que la Secretaría de Servicios Públicos dispusiera afectar el Camión Fiat IVECO, Dominio EBM 526 - Interno 236;

Que asimismo al amparo de la Ordenanza N* Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión Fiat IVECO, Dominio EBM 526 - Interno 236, para realizar un viaje a la ciudad de Villa Dolores, para el traslado de plantas para plan de forestación implementado en forma conjunta con el INTA en predios de Polos Químicos radicados en nuestra Ciudad, el día 21.09.2009.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Servicios Públicos al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1196/2009

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2009.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/2009, para la "Adquisición de materiales para la Obra de Calefacción en la Sala Asistencial de Barrio Parque Monte Grande", de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Descripción de Materiales, que como Anexos forman parte del Decreto N°1147/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 14.09.2009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de un (01) sobre propuesta:

- SOBRE N° 01- RIHERCO S.A. con domicilio en Intendente De Buono 326 - Río Tercero.

Que del informe efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja: 1) La adjudicación a la firma oferente de los ítems 2 a 6, 8 a 11, 16, 23 a a 35, 37 a 45, 47 a 50 y 53, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliegos; 2) Declarar inadmisibles la propuesta presentada a los ítems 1, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 22, 29 y 46, ya que el valor presupuestado supera el presupuesto oficial por encima de los límites establecidos en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. artículo 78º y 3) Declarar Desiertos los ítems 18, 19, 20, 36, 51, 52 y 54 a 72, por no haber recibido propuestas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 05/2009, para la Provisión de materiales para la Obra de Calefacción en la Sala Asistencial de Barrio Parque Monte Grande, de conformidad Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Descripción de Materiales, que como Anexos forman parte del Decreto N°1147/2009, a la firma RIHERCO S.A. – CUIT N°30-70954382-9, con domicilio en Intendente De Buono N°326 – conforme los ítems y montos que se estipulan a continuación:

Nº ITEM	CANT.	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL ÍTEM
02	5	BARRA DE CAÑO 10 X 20 X 1.2	\$ 21,50	\$107,50
03	4	BARRA DE CAÑO 12 X 12 X 1.2	\$ 25,00	\$100,00
04	10	BARRA DE CAÑO 30 X 30 X 1.2	\$ 50,00	\$500,00
05	10	BARRA DE CAÑO 40 X 40 X 1.2	\$ 60,00	\$600,00
06	3	BARRA DE CAÑO 50 X 50 X 1.2	\$ 75,00	\$225,00
08	3	CAÑO IPS 4 X 4 MM ¾ PULG.	\$49,90	\$149,70
09	4	CAÑO IPS 4 X 4 MM. ½ PULG.	\$ 32,00	\$128,00
10	8	CAÑO IPS 4 X 4 MM. 1 ¼	\$ 120,00	\$960,00
11	4	CAÑO IPS 4 X 4 MM. 1 PULG.	\$ 75,00	\$300,00
16	4	CINTA DE ENMASCARAR 48 MM	\$ 16,00	\$ 64,00
23	5	CONARCO 13-A 2.00 MM.	\$ 28,77	\$143,85
24	4	CONARCO 13-A 2.5 MM.	\$ 23,00	\$ 92,00
25	5	CONARCO 308 -2.5 MM.	\$ 110,00	\$440,00
26	2	CONEXIÓN TANQUE PP DE 1/2	\$ 8,00	\$ 16,00
27	2	CONEXIÓN TANQUE PP DE 3/4	\$ 9,50	\$ 19,00
28	20	CURVA IPS 1 ¼ PULG. H.H	\$ 8,30	\$166,00
30	10	DISCO DE AMOLAR 115 X 4.8	\$ 8,70	\$ 87,00
31	20	DISCO DE CORTE 115 X 1.6	\$ 5,50	\$110,00
32	2	DISCO DE CORTE 350 X 3.2	\$ 25,00	\$ 50,00
33	2	FLOTANTE ½ PARA TANQUE CON BOYA ¾ C/INS. 5/16 TERG.	\$ 32,00	\$ 64,00

34	3	PLANCHUELA 12.70 MM. X 3.18 MM.	\$ 18,00	\$ 54,00
35	15	PERFIL C 80 X 50 X 2 MM. X 12 MTS.	\$ 245,00	\$3675,00
37	7000	REMACHES 4 x 10	\$ 0,10	\$700,00
38	4	THINER EXTRA DOXOL X 1 LT.	\$ 12,00	\$ 48,00
39	10	ROSCA C/TUERCA IPS ½ PULG.	\$ 0,60	\$ 6,00
40	10	ROSCA C/TUERCA IPS ¾ PULG.	\$ 0,98	\$ 9,80
41	5	SELLADOR IPS PLUS 50 CM.	\$ 14,50	\$ 72,50
42	5	SELLADOR SUPRABOND CONST.	\$ 24,00	\$120,00
43	2	TANQUE BICAPA X 350 LTS.	\$ 230,00	\$460,00
44	35	TE IPS 1 ¼ PULG. H.H.H	\$ 4,75	\$166,25
45	12	UNION DOBLE IPS 1 ¼ PULG.	\$ 11,00	\$132,00
47	6	VALVULA ESFERICA MET. 1 ¼ MANIJA	\$ 55,00	\$330,00
48	6	VALVULA ESFERICA MET. MANIJA 1	\$ 35,00	\$210,00
49	4	VALVULA ESFERICA MET. MANIJA 3/4	\$ 23,00	\$ 92,00
50	3	VALVULA ESFERICA MET. MANIJA 1/2	\$ 18,00	\$ 54,00
53	2	ROLLO DE LANA DE VIDRIO CON ALUMINIO DE 2 PULG. X 21.60 M2	\$ 432,00	\$864,00
		MONTO TOTAL		\$11.315,60

Art.2º)- DECLÁRASE Inadmisibile la propuesta presentada por la firma Riherco S.A. al Concurso Privado de Precios N° 05/2009, para la Provisión de materiales para la Obra de Calefacción en la Sala Asistencial de Barrio Parque Monte Grande, correspondiente a los ítems 1, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 22, 29 y 46, ya que el valor presupuestado supera el presupuesto oficial por encima de los límites establecidos en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. artículo 78°

Art.3º)- DECLÁRASE Desierto el Concurso Privado de Precios N° 05/2009, para la Provisión de materiales para la Obra de Calefacción en la Sala Asistencial de Barrio Parque Monte Grande, en sus ítems 18, 19, 20, 36, 51, 52 y 54 a 72, por no haber recibido propuestas.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.13) Repar. y Refac. Edif. Municipales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1197/2009

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008–C.D.-artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 12/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	170.000	20.000	190.000
2.1.08.01.1.13	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	110.000	30.000	140.000
2.1.08.01.1.14	REMODELACION COMPLEJO POLIDEPORTIVO	480.000	40.000	520.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR	310.000	100.000	410.000

	CONTRATACION			
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	190.000	30.000	220.000
			220.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	303.000	20.000	283.000
2.1.08.01.2.17	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	661.000	200.000	461.000
			220.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>95.928.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	220.000
Partidas a Disminuir	\$	220.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>95.928.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 791/09	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 931/09	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/09 - Or. 3134/09-C.D.	\$	11.431.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1109/09	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1197/09	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	<u>95.928.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1198/2009

RÍO TERCERO, 22 de Setiembre de 2009.

VISTO: La renuncia presentada por la Odontóloga Mariela Paola LERDA a su contrato de locación de servicios profesionales, el que fuera suscripto según Decreto N°845/09; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada en motivos personales;

Que la misma se solicita a partir del día 16.09.2009, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Odontóloga Mariela Paola LERDA – D.N.I.Nº26508786 – CUIT Nº27-26508786-3, MP 7359, a su contrato de locación de servicios profesionales, suscripto según Decreto Nº845/09, a partir del día 16.09.2009.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto Nº845/09.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O Nº 1199/2009

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por el Sr. Héctor José SOSA, quien cumple tareas en el Municipio, para la cobertura de gastos de sepelio de su esposa; y

CONSIDERANDO:

Que requiriera la ayuda económica, por no contar con los medios necesarios para la contratación de la empresa, comprometiéndose a reintegrar lo abonado, cuando perciba el beneficio de la Compañía Aseguradora;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio reintegrable y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio reintegrable a favor del Sr. Héctor José SOSA, D.N.I.Nº8625758, Leg. 1009, destinado a la atención de gasto de servicio de sepelio y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REP. POR: CR. DANIEL MUNNE Y SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.-.	SERVICIO DE SEPELIO DE DONNA NANCY MARGARITA	0002-0000284	0002- 00006914

TOTAL \$ 1.500.-

Art.2º)- El Sr. Héctor José SOSA deberá reintegrar el importe abonado, en oportunidad de percibir el beneficio de la Compañía Aseguradora Berkley Internacional Seguros, que cubre estas contingencias para los agentes municipales.

Art.3º)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, y el ingresos a la Partida 3.1.4.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. De A. Social

D E C R E T O Nº 1200/2009

RÍO TERCERO, 23 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3147/2009-C.D., por la que se APROBAR A las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de los siguientes servicios: a) Recolección de residuos domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad). b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.). c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido. d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos a/c. Sec. de Obras Pcas. y Viviendas

D E C R E T O Nº1201/2009

RÍO TERCERO, 23 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Licitación Pública Nº05/2009, para la para la contratación de los siguientes servicios: a) Recolección de residuos

domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad). b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.); c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido; d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas; de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobadas por Ordenanza N° Ord.3147/2009-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56°), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98°) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos treinta y un (\$31.-) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos sesenta y dos (\$62.-), y en diario Comercio y Justicia y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Licitación Pública N°05/2009, para la contratación de los siguientes servicios:

- a) Recolección de residuos domiciliarios (incluyendo los de diez contenedores de 1 m3 de capacidad, y cestos papeleros del centro de la ciudad).
- b) Recolección de residuos inertes (podas, ramas, muebles en desuso, etc.)
- c) Barrido Manual de calles pavimentadas y levantamiento del producido.
- d) Barrido Mecánico de calles pavimentadas.

en un todo de acuerdo a las especificaciones que obran en Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Listado de personal afectado al servicio y planos, que forman parte de la Ordenanza N°Or.3147/2009-C.D..

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos catorce mil (\$14.000.), y serán vendidos hasta el día 15.10.2009 a la hora 12:00, correspondiente a diez (10) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de la Licitación. Las consultas se receptorán hasta el día 15.10.2009 a la hora 12:00.

Art.3°)- Las propuestas serán receptoradas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 10:00. del día 29.10.2009, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 29.10.2009 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos sesenta y cuatro (\$64), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98°) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1203/2009

RÍO TERCERO, 23 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, QUINTA PARTE AÑO 2009, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2º)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3º)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I
DTO. N° 1203/2009
QUINTA PARTE/09 - FO.MU.VI

N*	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DOMICILIO
1.	BARRETO, CARINA ROXANA	24116192	J.V.GONZALEZ 120 – B°CERINO
2.	DENINNO, LUIS ALBERTO	8363828	J.B.AMBROSETTI 646 – B°CABERO
3.	FERREYRA, NORMA BEATRIZ	17009183	M.RODRIGUEZ 279 – B°CERINO
4.	GALEANO GOMEZ, SANTA CRISTINA	CI.PARAGUAY 3997015	T.DEL FUEGO 2335 – B°MONTE GRANDE
5.	MERAVIGLIA, JORGELINA ANDREA	21563663	J.CAFRUNE 1030 – B°CABERO
6.	OLGUIN, SUSANA LUCRECIA	12119580	BOLIVAR 115
7.	PAEZ, ARIEL EZEQUIEL MONZON, DEOLINDA VIVIANA	34218963 21404374	BLAS PARERA 322 – B°CERINO
8.	PAULTRONI, MARTHA BEATRIZ	4620961	VILTIPOCO Y DIAGUITAS – B°MAGNASCO
9.	SAGRIPANTI, WILSON EZEQUIEL	29417161	L.N.ALEM 2169 – B°CASTAGNINO

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1204/2009

RÍO TERCERO, 23 de Setiembre de 2.009.

VISTO: Que se ha dispuesto modificar los honorarios de la Dra. María Victoria SOLLA, quien mantiene Locación de Servicio Profesional con la Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme los términos del Decreto N869/09; y

CONSIDERANDO:

Que cumple funciones como médica pediatra en el Centro de Salud N°6 de Barrio Cerino, con una carga horaria menor a la que viene prestando, fijándose en 52 horas mensuales a partir del 01.10.2009;

Que se suscribiera la correspondiente Cláusula Complementaria al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30.06.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCASE el valor de honorarios convenidos en la Locación de Servicios Profesionales celebrado con la Dra. María Victoria SOLLA, DNI N°26.759.954 – C.U.I..T. N° 27-26759954-3 – Médica Cirujana, M.P. N° 29529/9, a partir del 01.10.2009, por disminución de prestación del servicio, el que queda establecido en Pesos Un mil doscientos cuarenta y nueve con veinte centavos (\$1.249,20.-), incluido adicional por título de especialidad.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N°869/09.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N°1205/2009

RÍO TERCERO, 23 de Septiembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Patricia Mónica SILVESTRE - DNI N°16.198.587, con domicilio en calle Campichuelo 2334 – Barrio Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. SILVESTRE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica y de salud, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.-) por el término de tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.-) por el término de tres (3) meses, a favor de la Sra. Patricia Mónica SILVESTRE - DNI N°16.198.587, con domicilio en calle Campichuelo 2334 – Barrio Monte Grande de esta Ciudad, para ser destinado al pago de tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N°1206/2009

RÍO TERCERO, 24 de Setiembre de 2.009.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se proceda a dar de baja provisoria a la agente Sra. DEL RIO, Ethel Ivana – D.N.I. N°14928547- AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat.4, a partir del 01.10.2.009; y CONSIDERANDO:

Que la agente se encontrara con Licencia por enfermedad de largo tratamiento, al amparo de lo establecido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ord. N°494/88, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art.29), INC. C) –PUNTO II, y Decreto N°750/2009;

Que la agente agotara los plazos de licencia autorizada, y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba no se expidiera a la fecha respecto a su jubilación, que se encuentra en trámite;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los efectos de dar de baja en forma provisoria a la agente del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, a partir del día 01.10.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE de baja en forma provisoria a la Sra. DEL RIO, Ethel Ivana – D.N.I. N°14928547- AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO - Subgrupo: c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución – Cat.4, a partir del 01.10.2009, por haber agotado la licencia por largo tratamiento, período establecido y autorizado por Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ord. N°494/88, Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 29), INC. C) –PUNTO II y Decreto N°750/2009.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°1207/2009

RÍO TERCERO, 24 de Setiembre de 2009.

VISTO: La nota presentada por la Sra. DEL RIO, Ethel Ivana – D.N.I. N°14928547, solicitando el pago de adelanto jubilatorio del 80% (Ochenta por ciento); y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1206/2009 de fecha 24.09.2.009, se procede a la baja de la agente Sra. DEL RIO, Ethel Ivana – D.N.I. N°14928547;

Que la agente se encontrara con carpeta médica, en uso de la licencia por enfermedad de largo tratamiento, amparado en el Estatuto para el Personal de Administración Pública Municipal - Ordenanza N° 494/88 y Decreto Reglamentario 462/88 y 750/2009, Art. 29 Inc.c)-Licencia por razones de salud: II)-Afecciones o enfermedades de largo tratamiento;

Que conforme a Contrato suscripto por las partes y que se halla glosado en autos;

Que la Caja otorgante del beneficio no ha hecho aún efectivo el beneficio;

Que se ha suscripto contrato por el término de 12 (doce) meses a contar desde el 01.10.2.009 hasta el 01.10.2.010;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada por la Sección Liquidación de Haberes, el importe mensual asciende a Pesos dos mil ciento tres con setenta y ocho centavos (\$2.103,78.-) más las actualizaciones que correspondieren;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ciento tres con setenta y ocho centavos (\$2.103,78.-), por la Sección Pagos de la Secretaría de Hacienda, a la Sra. DEL RIO, Ethel Ivana – D.N.I. N° 14928547, correspondiente al 80% (Ochenta por ciento) del último haber percibido, más las actualizaciones que

correspondieren, por el término de 12 (doce) meses a contar desde el 01.10.2.009 hasta el 01.10.2.010, en un todo de acuerdo al Contrato suscripto por las partes, importe que será reintegrado por el agente al recibir el Beneficio Jubilatorio, al amparo de la Ord. N° 494/88 y Decreto Reglamentario 462/88, Art. 29° - inc. c) - Punto II) y Decreto 750/2009.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.07) Anticipos a Cuenta Jubilación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese, Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1208/2009

RÍO TERCERO, 24 de Setiembre de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela – DNI N°23901663, con domicilio en calle Río Segundo N°1131 – Barrio Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. ARANGUE, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el periodo de cuatro (4) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos Doscientos) por el período de cuatro (4) meses, a favor de la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela – DNI N° 23901663, con domicilio en calle Río Segundo 1131 – Barrio Sarmiento, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1209/2009

RÍO TERCERO, 24 de Setiembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de OCTUBRE/2009;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de OCTUBRE/2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Titulo; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1209/2009

ANEXO I

CONTRATOS DE PERSONAL - OCTUBRE 2009						
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	107	KREVS, CARLOS	2,361.19	Dic.21	Servicios	Regador

2	533	NADAL, FRANCISCO ANTONIO	2,234.00	Dic.21	Trib. de Cuentas	Aux. Administr.
3	535	TISSERA, HECTOR ADOLFO	1,547.00	Dic.21	Gobierno C.y D.L.	Aux. Adm. Reg. Civil
4	543	ALOS, JUAN ANTONIO	1,737.00	Dic.21	Servicios	Tract. Chof.Esp.Verdes
5	647	RODRIGUEZ, CELSA NELIDA	2,204.00	Dic.21	Salud	Enfermera
6	730	MEDINA, ALICIA MABEL	2,024.00	Dic.21	Salud	Ordenanza
7	758	ARCE, ROBERTO BERNARDO	1,737.00	Dic.21	Servicios	Maq. Esp verdes
8	762	CORIA, SILVIA NORMA	9,552.40	Dic.21	Intendencia	Cont. de Gestión
9	855	PEIRONE, PAOLA DEL VALLE	1,954.75	Dic.21	Salud	Psicóloga
10	888	ALVAREZ, ANA ESTHER	2,024.00	Dic.21	Salud	Enfermera
11	894	MARANDINO, RICARDO JAVIER	2,484.00	Dic.21	Intendencia	Consejo Consultivo
12	932	ARAVENA, GLORIA NANCY	1,547.00	Dic.21	Gobierno C.y D.L.	Cultura - Museo
13	937	GUERRA, OSCAR ADALBERTO	1,737.00	Dic.21	Protección Civil y M.A. Civil	Admin. CCC
14	950	ZARAGOZA, LUIS OSVALDO	2,171.25	Dic.21	Hacienda	Médico Lab. RRHH
15	986	LUCERO, ANGEL FABIAN	1,547.00	Dic.21	Intendencia	Notif.Juz.Faltas
16	992	CARMONA, CASILDA SILMA	2,024.00	Dic.21	Salud	Enfermera
17	995	LUJAN, VICTOR HUGO	2,234.00	Dic.21	Obras Pcas. y V.	Tareas Grales.
18	1000	FAVOT, CLAUDIO ALBERTO	2,234.00	Dic.21	Obras Pcas. y V.	Arbolado Urbano
19	1007	VIVAS, JOSE FABIAN	1,737.00	Dic.21	Servicios	Tar. Grales. Balneario
20	1009	SOSA, HECTOR JOSE	1,737.00	Dic.21	Servicios	Esp.Verdes
21	1010	ORTIZ, PEDRO DOMINGO	1,737.00	Dic.21	Servicios	Tar. Grales. Balneario
22	1011	MORAN, MARCOS MARIANO	2,530.00	Dic.21	Protección Civil y M.A. Civil	Insp.Tránsito
23	1013	BENAVIDEZ, LUIS WALTER	1,737.00	Dic.21	Servicios	Sereno Balneario
24	1014	DEPETRIS, GUSTAVO CESAR	2,361.19	Dic.21	Servicios	Regador
25	1015	OVIEDO, VICTOR HUGO	1,737.00	Dic.21	Servicios	Esp.Verdes
26	1018	SCALABRINI, CLAUDIO FERNANDO	1,920.00	Dic.21	Salud	Administrativo
27	1020	APPENDINO, CARLOS DAMIAN	1,737.00	Dic.21	Servicios	Maq. Esp verdes
28	1022	VILLAFAÑE, RUBEN DIOSCORIDES	1,737.00	Dic.21	Acción Social	Bloquera
29	1031	FERNANDEZ, OSCAR RUBEN	2,208.00	Dic.21	Servicios	Maquinista Vial
30	1042	ALVAREZ, HUGO ROSARIO	2,327.60	Dic.21	Servicios	Maquinista Vial
31	1047	PERONI, PABLO ANDRÉS	1,547.00	Dic.21	Servicios	Esp.Verdes
32	1048	VISSANI, DOMINGO JUAN	2,024.00	Dic.21	Acción Social	Bloquera
33	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	1,933.75	Dic.21	Protección Civil y M.A. Civil	Insp.Tránsito
34	1051	LUJAN, RICARDO	2,327.60	Dic.21	Servicios	Electricista
35	1052	CABALLERO, ALBINO GREGORIO	1,779.05	Dic.21	Servicios	Taller mecánico

36	1055	DELLACASA, MELINA CARLA	1,547.00	Dic. 21	Gobierno C.y D.L.	Adm. - Reg. Civil
37	1060	LOPEZ, PERLA INES	2,400.00	Dic. 21	Protección Civil y M.A. Civil	Insp.Tránsito
38	1064	LOPEZ, JAVIER OSCAR	1,933.75	Dic. 21	Protección Civil y M.A. Civil	Radio-operador
39	1069	ALBORNOZ, JOSE LUIS	1,737.00	Dic. 21	Servicios	Maq. Esp verdes
40	1072	PONCE, SERGIO FABIAN	2,530.00	Dic. 21	Protección Civil y M.A. Civil	Insp.Tránsito
41	1074	BADOUL, YVANA GABRIELA	1,547.00	Dic. 21	Acción Social	Taller Protegido
42	1078	JOFRE, JOSE LUIS	2,171.25	Dic. 21	Protección Civil y M.A. Civil	Insp.Tránsito
43	1091	GUERREIRO, PABLO MARTIN	2,024.00	Dic. 21	Protección Civil y M.A. Civil	Auxiliar Def. Civil
44	1093	TISSERA, RAUL SALVADOR	1,737.00	Dic. 21	Hacienda	Cedulones
45	1098	SORIA, NORMA NILDA	2,024.00	Dic. 21	Acción Social	Cocinera Hogar de Día
46	1099	MARIN, NELIDA TERESITA	1,737.00	Dic. 21	Hacienda	Cedulones
47	1100	DOMINGUEZ, NOEMI ESTELA	1,737.00	Dic. 21	Des. Humano	Adm. Deportes
48	1104	GODOY, ROMAN EDGAR	1,920.00	Dic. 21	Servicios	Tar.Grales.Depósito
49	1105	DIAZ, PABLO MARTIN	2,361.19	Dic. 21	Servicios	Regador
50	1106	OVIEDO, DANIEL	2,361.19	Dic. 21	Servicios	Regador
51	1109	ROSSO, HUGO RICARDO	1,737.00	Dic. 21	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
52	1110	AGÜERO BENITO RAMON	1,737.00	Dic. 21	Servicios	Maq. Esp verdes
53	1111	SOSA, GABRIEL JOSE	1,737.00	Dic. 21	Servicios	Maquinista Esp.Verdes
54	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	1,737.00	Dic. 21	Servicios	Limp. - Esp.Verdes
55	1115	ALVAREZ, ROBERTO CARLOS	1,737.00	Dic. 21	Servicios	Maq. Esp verdes
56	1125	ATTWOOD, EDGARD LUIS	3,619.50	Dic. 21	Salud	Médico
57	1136	SUAREZ, STELLA MARIS	1,547.00	Dic. 21	Hacienda	Cedulones
58	1137	CIVALERO, SILVIA MIRTA	1,547.00	Dic. 21	Hacienda	Reparto Cedulones
59	1149	CABRERA CARBALLEDA, LILIANA	1,547.00	Dic. 21	Hacienda	Ordenanza Palacio
60	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	1,547.00	Dic. 21	Hacienda	Ordenanza Palacio
61	1153	LAZARTE, HUGO ALBERTO	1,997.55	Dic. 21	Servicios	Maquinista Vial
62	1173	DIATTO GAMBA, MAXIMILIANO	1,779.05	Dic. 21	Protección Civil y M.A. Civil	Insp. Espect. Pcos. Civil
63	1181	GUIDOBALDI, MARIA CELESTE	1,547.00	Dic. 21	Protección Civil y M.A. Civil	Auxiliar Laboratorio
64	1188	KONIG, CLAUDIA SUSANA	1,547.00	Dic. 21	Intendencia	Aux. Adm. Procuración
65	1189	AVILA, CIRO ALBERTO	1,547.00	Dic. 21	Servicios	M. y Serv.Grales. Terminal
66	1190	FERREYRA, JOHANA NATALI	1,547.00	Dic. 21	Acción Social	Aux. Adm. Secretaría
67	1199	VILLAGRA, MARCELO ALEJANDRO	1,547.00	Dic. 21	Servicios	Albañil

68	1200	OVIEDO, TOMÁS AQUINO	1,933.75	Dic.21	Protección Civil y M.A. Civil	Insp.Tránsito
69	1201	LAZARTE, SERGIO ALEJANDRO	1,933.75	Dic.21	Protección Civil y M.A. Civil	Insp.Tránsito
70	1202	GONZALEZ, JOSE IGNACIO	1,547.00	Dic.21	Servicios	Esp.Verdes
71	1203	GALLARDO, CHRISTIAN DARÍO	1,547.00	Dic.21	Servicios	Esp.Verdes
72	1204	GALFRÉ VERGARA, DARÍO SEBASTIÁN	1,547.00	Dic.21	Servicios	Esp.Verdes
73	1205	PEREZ, DIEGO ARIEL	1,547.00	Dic.21	Servicios	Esp.Verdes
74	1206	PERALTA GALLARDO, LUCAS JOAQUÍN	1,547.00	Dic.21	Servicios	Esp.Verdes

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1210/2009 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 1211/2009

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2009, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1211/2009

ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	50
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO MARIA GRACIELA	11.469.729	HOGAR DE TRÁNSITO	600
3	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
4	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
5	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	500
6	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
7	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	600

8	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
9	ACCION SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
10	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	600
11	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
12	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA - GUARDERIA B° PARQUE MONTE GRANDE	400
13	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
14	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
15	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	HOGAR DE DÍA N° 154	400
16	ACCION SOCIAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	HOGAR DE DÍA N° 8	350
17	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
18	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
19	ACCION SOCIAL	VILLAFÑE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
20	DESARROLLO HUMANO	CARRANZA WALTER JUAN	26.196.713	COMUNICACIONES	500
21	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
22	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	700
23	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
24	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34801664.00	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
25	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
26	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
27	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
28	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	573
29	GOBIERNO	DASTUGUE JOSE LUIS	22.569.588	CURADOR - CASA DE LA CULTURA	190
30	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
31	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	ESTAFETA POSTAL - CULTURA	300
32	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400

33	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
34	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
35	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
36	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
37	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
38	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	360
39	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	700
40	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
41	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	700
42	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
43	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
44	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
45	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. REGISTRO CIVIL	600
46	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200
47	OBRAS PUBLICAS	AGÜERO GABRIEL ANTONIO	35.894.371	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
48	OBRAS PUBLICAS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	700
49	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	1000
50	OBRAS PUBLICAS	BARREDA NORBERTO CEFERINO	28.103.832	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
51	OBRAS PUBLICAS	BARREDA WALTER SEBASTIAN	29.926.671	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
52	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	1000
53	OBRAS PUBLICAS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
54	OBRAS PUBLICAS	FERREYRA FERNANDO ARIEL	30.741.348	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
55	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	700
56	OBRAS PUBLICAS	HEREDIA IVAN ALBERTO	32.137.305	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
57	OBRAS PUBLICAS	JUAREZ JOSE AMERICO	30.206.883	OBRAS POLIDEPORTIVO	700

58	OBRAS PUBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
59	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	820
60	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	OBRAS POLIDEPORTIVO	1000
61	OBRAS PUBLICAS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	35.893.815	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
62	OBRAS PUBLICAS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	ARBOLADO URBANO - LIMPIEZA DE CALLES	700
63	OBRAS PUBLICAS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	ARBOLADO URBANO - LIMPIEZA DE CALLES	700
64	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1000
65	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	1000
66	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	700
67	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
68	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
69	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° EL LIBERTADOR	582
70	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	500
71	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
72	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
73	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
74	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	400
75	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
76	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
77	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
78	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
79	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
80	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	400
81	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
82	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	478

83	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
84	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SA B° ESCUELA	750
85	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	ESPACIOS VERDES	700
86	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
87	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
88	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	556
89	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
90	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	ESPACIOS VERDES	700
91	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
92	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
93	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
94	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
95	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
96	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
97	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
98	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
99	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	SERENO ESCUELA MITRE	500
100	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS VARIAS	850
101	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS VARIAS	500
102	SERVICIOS	PERONI PABLO ANDRES	27.957.133	ESPACIOS VERDES	700
103	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	700
104	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
105	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
106	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
107	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
108	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	CORDON CUNETA B° CERINO	1240
109	SERVICIOS	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	23.683.029	ESPACIOS VERDES	700
110	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
				TOTAL EN PESOS	65099

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1212/2009

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 991/2009 de fecha 27.07.2009, mediante el cual se procede a la adjudicación del Concurso Público de Precios N° 01/09 para la provisión de materiales de construcción y aberturas, para el Programa Asistencial (FOMUVI); y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 13.07.2009 con la presentación de cinco (05)

Oferentes:

Que por Decreto N° 1134/2009 se procediera a dejar sin efecto la adjudicación a favor de la Firma RAN-CO Materiales S.A. de los ITEMS 2, 3, 4 y 5 referido a materiales de construcción y aberturas;

Que se dispusiera adjudicar los ITEMS mencionados precedentemente, y adjudicar los mismos de acuerdo al informe remitido por la Secretaría de Hacienda, por orden de conveniencia de acuerdo al procedimiento administrativo realizado por la Comisión de Adjudicaciones para la apertura del Concurso Público de Precios;

Que corresponden adjudicar a las Firmas:

- MERCADO MARCELO ARIEL – CUIT N° 20-23543425-4, con domicilio en calle Del Carmen N° 340 de Río Tercero, lo siguiente:
 - ITEM N° 2 – 300 Bolsas de cal viva en terrones x 25Kg. por la suma de \$ 3.585. con IVA incluido.
 - ITEM N° 3 – 1.300 Barras de Hierro N° 8 – por la suma de \$25.883.con IVA incluido.
 - ITEM N° 4 – 400 Barras de Hierro N° 4,2 - por la suma de \$2.320. con IVA incluido.
- ABERTINO -de FIANDRINO, Matías Sebastián – CUIT N° 20-27510550-4, con domicilio en calle Avda. Gral Savio N° 988, de la ciudad de Río Tercero, lo siguiente:
 - ITEM N° 5 – 30 Puertas de Chapa N° 18 con marco, por la suma de \$11.940. con IVA incluido;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍCANSE los ITEMS 2, 3, 4 y 5 del Concurso Público de Precios N° 01/09, por la "Provisión de materiales de construcción, y aberturas", para el Programa Asistencial (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, II y III forman parte del Decreto N° 801/2009, y al amparo de la Ord. N° Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración –Arts. 94 y 95, y Ord. N° Or. 3046/08-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 11*), a las siguientes firmas:

- MERCADO MARCELO ARIEL – CUIT N° 20-23543425-4, con domicilio en calle Del Carmen N° 340 de Río Tercero, lo siguiente:
 - ITEM N° 2 – 300 Bolsas de cal viva en terrones x 25Kg. por la suma de \$ 3.585. con IVA incluido.
 - ITEM N° 3 – 1.300 Barras de Hierro N° 8 – por la suma de \$25.883.con IVA incluido.
 - ITEM N° 4 – 400 Barras de Hierro N° 4,2 - por la suma de \$2.320. con IVA incluido.
- ABERTINO -de FIANDRINO, Matías Sebastián – CUIT N° 20-27510550-4, con domicilio en calle Avda. Gral Savio N° 988, de la ciudad de Río Tercero, lo siguiente:
 - ITEM N° 5 – 30 Puertas de Chapa N° 18 con marco, por la suma de \$11.940. con IVA incluido;

Art.2º)- Los adjudicatarios deberán constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 21º del Pliego de Condiciones Generales.-

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.11) FOMUVI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1213/2009

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1024/2009 de fecha 30.07.2009, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 004/09 – SEGUNDO LLAMADO, para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA, conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Anexo I - Pliego de Condiciones Generales; Anexo II- Pliego de Condiciones Particulares; y Anexo III- Pliego General de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or 3110/2009 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 15.09.2009 con la presentación de Dos (02)

Oferentes:

1. LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5 con domicilio en calle Dean Funes N° 225 – Río Tercero, presentara una propuesta por la suma total de \$ 216.000.- (Pesos Doscientos dieciséis mil), con IVA del 10.5% incluido;
2. SR. BARBOZA, JORGE GUILLERMO – CUIT N° 23-08625521-9 con domicilio en calle V. Sársfield N° 510 – Río Tercero, propuesta no admitida, ya que el sobre-presentación no contenía la documentación requerida en el inc. 4º del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la Comisión de Preadjudicación, considera conveniente adjudicar a la firma LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5 con domicilio en calle Dean Funes N° 225 – Río Tercero, por la suma total de \$ 216.000.- (Pesos Doscientos dieciséis mil), con IVA del 10.5% incluido, por el periodo Octubre/2009 a Septiembre/2010, cumpliendo con los extremos de razonabilidad, ajustándose a pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 004/09 a la firma LO-MAR S.A. – CUIT N° 30-55776523-5 con domicilio en calle Dean Funes N° 225 – Río Tercero, para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA, conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Anexo I - Pliego de Condiciones Generales; Anexo II- Pliego de Condiciones Particulares; y Anexo III- Pliego General de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or 3110/2009 C.D., en la total de \$ 216.000.- (Pesos Doscientos dieciséis mil), con IVA del 10.5% incluido, por el período Octubre/2009 a Septiembre/2010.

Art.2º)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento conforme al Art. 18º del Pliego de Condiciones Generales, de la Ordenanza N°Or. 3110/2009 C.D.-

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1214/2009 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 1215/2009

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva destinado a solventar gastos para la ejecución de Proyectos Seleccionados por el Área de la Juventud a través del Programa "Concejo Deliberante Juvenil", al amparo de la Ordenanza N° Or. 2889/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aprobación del dispositivo legal mencionado precedentemente, el Área de la Juventud – Concejo Deliberante Juvenil, vienen desarrollando diferentes acciones para fomentar una cultura de participación y compromiso de vida democrática de la Ciudad y posibilitando el acceso al conocimiento de los mecanismos institucionales y democráticos;

Que los Proyectos seleccionados y aprobados por el área, son los siguientes:

1. Construcción de baño para discapacitados en el establecimiento educacional IPEM 266 – General N. Savio.
2. Confección de bolsas reciclables por integrantes de APAHUD.
3. Colocación de cestos de residuos en zona céntrica de la Ciudad.
4. Río Tercero JUEGA.
5. Integración ciudadana en Río Tercero;

Que la ejecución de los mismos, se ha previsto un gasto total de hasta la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.);

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva consistente en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000.), a la Secretaría de Desarrollo Humano, destinado a solventar gastos para la ejecución de Proyectos Seleccionados por el Área de la Juventud a través del Programa "Concejo Deliberante Juvenil": 1.Construcción de baño para discapacitados en el establecimiento educacional IPEM 266 – General N. Savio; 2.Confección de bolsas reciclables por integrantes de APAHUD; 3.Colocación de cestos de residuos en zona céntrica de la Ciudad; 4.Río Tercero JUEGA, y 5.Integración ciudadana en Río Tercero; al amparo de la Ordenanza N° Or. 2889/2008 C.D. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, según detalle que la Secretaría de Desarrollo Humano informe, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.29) Programa Área de la Juventud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1216/09 VER SI SE TERMINA ANTES DE IMPRIMIR

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAVICINO, Marcia Andrea , D.N.I. N° 27-21655025-6 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3046/2008 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2009 al 31.12.2009 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil sesenta con ochenta ctvos.(\$1.060,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DAVICINO, Marcia Andrea – D.N.I. N* 27-21655025-6 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales - Centro Asistencial N* 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2009 al 31.12.2009 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil sesenta con ochenta ctvos.(\$1.060,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1217/2009

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Septiembre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos cuatro mil quinientos cincuenta (\$4550) para el mes de Septiembre/09 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 1217/2009

SEPTIEMBRE/09

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2.	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300
3.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
4.	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
5.	1095	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300

CONSEJO CONSULTIVO

6.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
7.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
8.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$300
9.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 250
SECRETARÍA DE SALUD				
10.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
11.	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
12.	423	PÉREZ, ROSA	11.034.318	\$200
ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA				
13.	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$200
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				
14.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
ESCUELA ARMANDO ROTULO				
15.	1081	FLORES MARÍA	24.915.940	\$300
ACCIÓN SOCIAL				
16.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$200
TRANSITO				
17.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
CEDER				
18.	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$200
ANFITEATRO				
19.	432	PONCE, JORGELINA	28.419.403	\$300
TOTAL				\$4550

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1218/2009

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que con motivo de las actividades programadas por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de Río Tercero, en el marco de la celebración de los 75 años anunciando a Jesucristo 1934-2009, visitará nuestra ciudad el Señor Obispo de la Diócesis de Villa María; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de Monseñor José Ángel ROVAI constituirá una visita pastoral para todos los fieles, que celebran su presencia;

Que la comunidad católica de nuestra Ciudad se ve honrada en esta celebración, y la presencia de un huésped de esta investidura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLARASE Huésped de Honor al Señor Obispo de la Diócesis de Villa María – Monseñor José Ángel ROVAI, durante su visita pastoral en nuestra Ciudad, el día 1* de Octubre.

Art.2*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1219/2009

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que en ausencia de la titular del Registro Civil, es necesario contar con firma autorizada en carácter de Oficial Público para la documentación de esa área; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera autorizar como Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, y con carácter interino, a la agente Sra. Elizabeth Carina DAVICINO – D.N.I. N°22.569.672, Legajo N° 1090, Personal del Plantel de Empleados Permanentes;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESÍGNASE como Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y en forma interina, a la Sra. Elizabeth Carina DAVICINO – D.N.I. N°22.569.672, Legajo N° 1090, Personal del Plantel de Empleados Permanentes.

Art.2°)- NOTIFICASE a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1220/2009

RÍO TERCERO, 30 de Setiembre de 2009.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.2857/2007-C.D. la Municipalidad de Río Tercero adhiere a la propuesta de implementación del Seguro Materno Infantil Provincial, PLAN NACER en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacer tiene por finalidad favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta 45 días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños y niñas menores de 6 años sin cobertura médica explícita;

Que entre sus objetivos podemos citar: disminuir el componente sanitario de la morbi-mortalidad materno infantil; fortalecer la red pública del sistema de salud; promocionar y favorecer la aplicación de la Canasta Básica Prestacional, Ley 9133 de Garantías Saludables de la Provincia de Córdoba;

Que las metas sanitarias del sistemas son: 1- Captación temprana de mujeres embarazadas; 2- Efectividad en la atención del parto y la atención neonatal; 3- Efectividad en el cuidado prenatal y prevención de prematuridad; 4- Efectividad en la atención prenatal y del parto; 5- Evaluación del proceso de atención de los casos de muertes infantiles y maternas; 6- Cobertura de inmunizaciones; 7- Cuidado sexual y reproductivo; 8- Seguimiento periódico del niño en su primer año de vida; 9- Seguimiento del niño de 1 a 6 años ; 10- Inclusión de población originaria;

Que en el marco del desarrollo del Plan Nacer, la UGPS ha entregado bienes no fungibles del Proyecto PNUD ARG/04/023 PISMIP con destino a los Centros de Salud Municipales, efectores del Programa;

Que debe efectuarse el registro de los elementos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRESE el traspaso por parte de la UGSP Córdoba de la propiedad de bienes no fungibles del Proyecto PNUD ARG/04/023 PISMIP, en el marco del Plan Nacer a los centros efectores de la Municipalidad de Río Tercero, conforme el siguiente detalle:

Cantidad	Elemento	Centro efector
1	Soporte para suero	Centro Asist. N°1 –B° Escuela
1	Fichero contenedor para historias clínicas	Centro Asist. N°12 – B°El Libertador
1	Fichero contenedor para historias clínicas	Centro Asist. N°6 – B°Cerino
1	Balanza lactantes	Centro Asist.N°10 – B°Magnasco
1	Balanza lactantes	Centro Asist. N°8 – B°Parque Monte Grande
1	Balanza de pie con altímetro	Centro Asist. N°1 – B°Escuela
1	Balanza de pie con altímetro	Centro Asist. N°2 – B°Castagnino
1	Caja de curaciones	Centro Asist.N°1 – B°Escuela
1	Caja de curaciones	Centro Asist.N°6 – B°Cerino
1	Caja de curaciones	Centro Asist.N°2 – B°Castagnino
1	Caja de examen ginecológico	Centro Asist.N°5 – B°Monte Grande
1	Caja de examen ginecológico	Centro Asist.N°10 – B°Magnasco
1	Carro de curaciones	Centro Asist.N°1 – B°Escuela
1	Carro de curaciones	Centro Asist.N°10 – B°Magnasco

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N°1221/2009

RÍO TERCERO, 30 de Setiembre de 2009.

VISTO: Que Petroquímica Río Tercero S.A. está impulsando dos proyectos vinculados a la seguridad industrial y el cuidado del medio ambiente, en la planta industrial de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos se designan: “Sistema de tratamiento de efluentes” y “Captación de aguas subterráneas”, con el objeto de garantizar la independencia de la fuente de producción de agua para la planta industrial de la napa utilizada para abastecer el consumo de los vecinos de la Ciudad;

Que el principal objetivo del proyecto de mejora para tratamiento de los efluentes industriales, es lograr mantener dentro de los parámetros legales establecidos los vertidos hacia el río Ctalamochita;

Que la capacidad del nuevo proyecto permitirá absorber la generación actual más un excedente que contemple futuros desarrollos, asegurando la calidad del efluente general de la planta, posibilitando un ajuste de variables más preciso al mejorar la calidad y cantidad de los controles, sumando a los controles preexistentes, un control final del efluente general, duplicando los niveles de seguridad que ofrece una configuración estándar;

Que el segundo proyecto plantea la alternativa de captar agua de la terraza de inundación del río Ctalamochita-Tercero, por medio de tres perforaciones de 50 m. de profundidad, alcanzando únicamente la Unidad Hidrogeológica Superior, permitiendo extraer agua en las cantidades requeridas y de esta manera eliminar la extracción de agua mediante las perforaciones ubicadas dentro de la planta y que extraen agua de la Unidad Hidrogeológica Inferior, aliviando la explotación subterránea en este sector de planta fundamentalmente de la Unidad Inferior y por otro lado garantizar una calidad de agua afin a los requerimientos del sistema de fábrica;

Que debido a la envergadura de los proyectos, a las inversiones asociadas a los mismos y a la necesidad de continuar con la mejora continua de los procesos productivos y su directa vinculación con la seguridad industrial y el cuidado responsable del medio ambiente, conforme las previsiones de la Carta Orgánica Municipal – Capítulo III – Política Ambiental, se constituyen en proyectos de interés para la Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRANSE de Interés Municipal los Proyectos “Sistema de Tratamiento de Efluentes” y “Captación de Aguas Subterráneas” presentados por Petroquímica Río Tercero S.A., representada por su Gerente de Planta Ing. Raúl Di Lena.

Art.2º)- La instrumentación, desarrollo de las etapas, construcción y puesta en marcha de los proyectos quedan sujetos a las autorizaciones y aprobaciones que correspondan por ante los Organismos Nacional, Provinciales y/o Municipales con competencia en la materia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1222/2009

RÍO TERCERO, 30 de setiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.09.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3149/2009-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Guillermo Farías, una prórroga por el término de 120 (ciento veinte) días para que dé inicio al proceso de producción, en el marco de lo establecido en el reglamento Interno del Parque Industrial Leonardo Da Vinci, Ordenanza N° Or.1566/98-C.D. artículo 13º, en los lotes donados por Ordenanza N°Or.2816/2007-C.D. y N°Or.2978/2008-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos A/C. Sec. de Obras Pcas. y V.

DECRETO N° 1223/2009

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que en el marco de la campaña de prevención para COMBATIR AL DENGUE que se está llevando a través de las distintas Secretarías, el Círculo de Bioquímicos de Río Tercero realizará una Disertación de tres (03) Profesionales provenientes de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos son: Dr. Sergio ARSELAN; Dr. Walter ALMIRÓN y Dra. Lorena Ivana SPINSANTI, quienes disertarán sobre los siguientes temas: Mosquitos Vectores; Epidemiología y Laboratorio de Dengue; Clínica de Dengue; en la charla organizada para el día 02.10.2009 en nuestra Ciudad;

Que se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos seiscientos (\$600.), al Círculo de Bioquímicos de Río Tercero representado por el Sr. Diego COLUSSI- DNI N° 26.976.084 para ser destinado a solventar parte de los gastos que demande dicha Jornada;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE una colaboración económica consistente en la suma de Pesos seiscientos (\$600.), al Círculo de Bioquímicos de Río Tercero representado por el Sr. Diego COLUSSI- DNI N° 26.976.084, para solventar gastos que se originarán por Disertación de tres (03) Profesionales provenientes de la ciudad de Córdoba, los Sres. Dr. Sergio ARSELAN; Dr. Walter ALMIRÓN y Dra. Lorena Ivana SPINSANTI, sobre los siguientes temas: Mosquitos Vectores; Epidemiología y Laboratorio de Dengue; Clínica de Dengue; charla prevista para el día 02.10.2009 en nuestra Ciudad.

Art.2*)- El representante del Círculo de Bioquímicos de Río Tercero - Sr. Diego COLUSSI- DNI N° 26.976.084- deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago efectuado, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivización del presente Decreto.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1224/2009

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando prorrogar la contratación de los siguientes SEGUROS: 1.1-SEGURO PARA PERSONAS; 1.2- SEGURO PARA CUBRIR RIESGOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; 1.3-SEGURO PARA AUTOMOTORES; 1.4- SEGURO PARA MAQUINARIAS; 1.5- SEGURO DE EDIFICIOS; 1.6- SEGURO TÉCNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS; 1.7-SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO; y 1.8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA,; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1146/2008 de fecha 08.10.2009 rectificado por Decreto N°1208/08, se adjudicara la Licitación Pública N° 005/2008 a las firmas que a continuación se detallan:

BBVA Consolidar Seguros S.A.

CUIT: 30-50006423-0

Domicilio: Avda. Independencia N° 169 – Buenos Aires

1.1 – SEGURO PARA PERSONAS.

1.1.1. – Seguro de Vida Obligatorio por Riesgo de Muerte para todo el personal municipal conforme al detalle que se incorpora como Anexo V – a) PERSONAL, el que será ratificado o rectificado al momento de emitir la póliza correspondiente.

Costo mensual por persona: \$ 1,296 c/IVA.

1.1.3. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para el personal con Becas de Capacitación y Pasantías Laborales, Programa Jefes de Hogar y Personal con contrato de Locación de Servicios por \$ 70.000 - AMF \$ 7.000- y accidente in-itinere conforme al detalle que se incorpora como Anexo V - b) PERSONAL CON BECAS Y PROGRAMA JEFES DE HOGAR -c) PERSONAL CON LOCACION DE SERVICIOS.

Costo mensual por persona: \$ 4,20 c/IVA.

Berkley Internacional

CUIT: 30-50003578-8

Domicilio: Avda. Olmos 275 – Córdoba

1.1.2. – SEGURO DE VIDA COLECTIVO (optativo para el empleado) para cubrir Muerte e Incapacidad más adicionales con capital asegurado hasta \$ 70.000 determinado por cada empleado. Incluye Gastos de Sepelio hasta \$ 2.000.

Costo mensual por persona: \$ 0,49 por mil c/IVA

1.5 – SEGURO DE EDIFICIOS

1.5.1 a) Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, con adicional de Huracán, Vendaval, Tornado, Responsabilidad Civil a linderos hasta \$ 7.500.- por ubicación de riesgo y contenido del mobiliario, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII- INMUEBLES.

b) Adicional por Robo a Primer Riesgo de elementos no identificables con seguros específicos hasta \$ 20.000, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII - INMUEBLES.

Costo anual: \$ 8530,00 c/IVA

1.6 – SEGURO TECNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS

1.6.1 – Seguro para cubrir, Riesgo de Incendio, Robo, Rayo, Explosión, Humo, Impactos de Aeronaves y vehículos terrestres. Daños materiales por causa accidental. Conforme al detalle que se incorpora como Anexo VIII – EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS.

Costo anual: \$ 3202,00 c/IVA

1.7 – SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO

1.7.1 – Seguro para cubrir el Robo de Valores en Caja y Tránsito a primer Riesgo Absoluto hasta la suma de \$ 40.000.-

Costo anual: \$ 3956,00 c/IVA

Caruso Cía. Argentina de Seguros S.A.

CUIT: 30-51830942-7

Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 328 – Córdoba

1.1.4. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para alumnos de Guarderías Municipales con cobertura en horario escolar incluyendo actividades fuera del establecimiento, sin franquicia, por \$ 10.000 – AMF \$ 1.500- conforme al detalle que se incorpora como Anexo V-d) ALUMNOS GUARDERÍA.

Costo mensual por persona: \$ 1,17 c/IVA.

1.1.5. – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las guarderías municipales, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, incendio, rayo y/o explosión, escape de gas, descargas eléctricas y suministros de alimentos por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Costo anual: \$ 1172,00 c/IVA

1.2 – SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ESPECTADORES.

1.2.1 - SEGURO PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL hacia espectadores concurrentes a actos oficiales, obras de teatro, grupos de Música y Coros, etc. en eventos a desarrollarse en lugares a informar, por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Costo anual: \$ 2082,00 c/IVA

Federación Patronal Seguros S.A.

CUIT: 33-70736658-9

Domicilio: Fragueiro N° 357 - Córdoba

1.3 – SEGURO PARA AUTOMOTORES.

1.3.1 – SEGURO PARA CUBRIR LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES conforme a las descripciones que se indican en ANEXO VI- a) AUTOMOTORES.

1.3.2. – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI– b) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTOR.

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI – c) MAQUINARIAS

Costo anual: \$ 70028,69 c/IVA

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.2 – Seguro Técnico para cubrir maquinarias y equipos incluyendo un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- c) MAQUINARIAS

Costo anual: \$ 6037,09 c/IVA

1.8 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

1.8.1 – Seguro para cubrir los riesgos producidos a terceros en todas las dependencias municipales, ya sean con las cosas o por las cosas que forman parte de los bienes afectados para el uso y/o funcionamiento de las mismas y adicionales por caída de objetos, letreros, carteles y afines, descargas eléctricas, incendio, rayo y/o explosiones, escapes de gas, carga y descarga de bienes fuera de los edificios municipales, grúas, guinches, autoelevadores y máquinas en general incluida la actividad desarrollada por trabajos de desmalezado en predios municipales, parques, avenidas, banquetas, etc., por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 1.500.000.-

Que la Ordenanza N° Or 2989/2008-C.D. en su ANEXO II: Pliego de Condiciones Particulares – Art. 2*) establece: VIGENCIA DEL CONTRATO: La Contratación tendrá una vigencia de 1 (un) año, con opción de renovación por 2 (dos) períodos mas;

Que el Contrato suscripto por las partes, en su CLAUSULA SEGUNDA prevé la renovación por dos (2) períodos más, si ninguna de las partes se manifiesta en contrario con anticipación mínima de noventa (90) días;

Que las Compañías aseguradoras han manifestado su conformidad de continuar con la contratación, por lo que a través de la Secretaría de Hacienda, se ha dispuesto prorrogar su vigencia por un (1) año;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia de los Contratos de Adjudicación de la Licitación Pública N°05/2008 suscripto con la firmas que a continuación se detallan, por un período de un (01) año, a partir del 22.10.2009, en iguales condiciones contractuales, al amparo de la Ordenanza N°Or.2989/2008-C.D. Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, artículo 2º y Contratos suscriptos:

BBVA Consolidar Seguros S.A.

CUIT: 30-50006423-0

Domicilio: Avda. Independencia N° 169 – Buenos Aires

1.1 – SEGURO PARA PERSONAS.

1.1.1. – Seguro de Vida Obligatorio por Riesgo de Muerte para todo el personal municipal conforme al detalle que se incorpora como Anexo V – a) PERSONAL, el que será ratificado o rectificado al momento de emitir la póliza correspondiente.

Costo mensual por persona: \$ 1,296 c/IVA.

1.1.3. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para el personal con Becas de Capacitación y Pasantías Laborales, Programa Jefes de Hogar y Personal con contrato de Locación de Servicios por \$ 70.000 - AMF \$ 7.000- y accidente in-itinere conforme al detalle que se incorpora como Anexo V - b) PERSONAL CON BECAS Y PROGRAMA JEFES DE HOGAR -c) PERSONAL CON LOCACION DE SERVICIOS.

Costo mensual por persona: \$ 4,20 c/IVA.

Berkley Internacional

CUIT: 30-50003578-8

Domicilio: Avda. Olmos 275 – Córdoba

1.1.2. – SEGURO DE VIDA COLECTIVO (optativo para el empleado) para cubrir Muerte e Incapacidad más adicionales con capital asegurado hasta \$ 70.000 determinado por cada empleado. Incluye Gastos de Sepelio hasta \$ 2.000.

Costo mensual por persona: \$ 0,49 por mil c/IVA

1.5 – SEGURO DE EDIFICIOS

1.5.1 a) Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, con adicional de Huracán, Vendaval, Tornado, Responsabilidad Civil a linderos hasta \$ 7.500.- por ubicación de riesgo y contenido del mobiliario, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII- INMUEBLES.

b) Adicional por Robo a Primer Riesgo de elementos no identificables con seguros específicos hasta \$ 20.000, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII - INMUEBLES.

Costo anual: \$ 8530,00 c/IVA

1.6 – SEGURO TECNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS

1.6.1 – Seguro para cubrir, Riesgo de Incendio, Robo, Rayo, Explosión, Humo, Impactos de Aeronaves y vehículos terrestres. Daños materiales por causa accidental. Conforme al detalle que se incorpora como Anexo VIII – EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS.

Costo anual: \$ 3202,00 c/IVA

1.7 – SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO

1.7.1 – Seguro para cubrir el Robo de Valores en Caja y Tránsito a primer Riesgo Absoluto hasta la suma de \$ 40.000.-

Costo anual: \$ 3956,00 c/IVA

Caruso Cía. Argentina de Seguros S.A.

CUIT: 30-51830942-7

Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 328 – Córdoba

1.1.4. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para alumnos de Guarderías Municipales con cobertura en horario escolar incluyendo actividades fuera del establecimiento, sin franquicia, por \$ 10.000 – AMF \$ 1.500- conforme al detalle que se incorpora como Anexo V-d) ALUMNOS GUARDERÍA.

Costo mensual por persona: \$ 1,17 c/IVA.

1.1.5. – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las guarderías municipales, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, incendio, rayo y/o explosión, escape de gas, descargas eléctricas y suministros de alimentos por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Costo anual: \$ 1172,00 c/IVA

1.2 – SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ESPECTADORES.

1.2.1 - SEGURO PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL hacia espectadores concurrentes a actos oficiales, obras de teatro, grupos de Música y Coros, etc. en eventos a desarrollarse en lugares a informar, por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Costo anual: \$ 2082,00 c/IVA

Federación Patronal Seguros S.A.

CUIT: 33-70736658-9

Domicilio: Fraguero N° 357 - Córdoba

1.3 – SEGURO PARA AUTOMOTORES.

1.3.1 – SEGURO PARA CUBRIR LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES conforme a las descripciones que se indican en ANEXO VI- a) AUTOMOTORES.

1.3.2. – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- b) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTOR.

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI – c) MAQUINARIAS

Costo anual: \$ 70028,69 c/IVA

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.2 – Seguro Técnico para cubrir maquinarias y equipos incluyendo un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- c) MAQUINARIAS

Costo anual: \$ 6037,09 c/IVA

1.8 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

1.8.1 – Seguro para cubrir los riesgos producidos a terceros en todas las dependencias municipales, ya sean con las cosas o por las cosas que forman parte de los bienes afectados para el uso y/o funcionamiento de las mismas y adicionales por caída de objetos, letreros, carteles y afines, descargas eléctricas, incendio, rayo y/o explosiones, escapes de gas, carga y descarga de bienes fuera de los edificios municipales, grúas, guinches, autoelevadores y máquinas en general incluida la actividad desarrollada por trabajos de desmalezado en predios municipales, parques, avenidas, banquetas, etc., por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 1.500.000.-

Art.2º)- DISPÓNGASE la suscripción de la CLAUSULA COMPLEMENTARIA.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08) Seguros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1225/2009

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. QUIROGA, Elena Gladys - DNI N* 14.586.476, con domicilio en calle José Ingenieros N* 826 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. QUIROGA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos Quinientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$500. (Pesos Quinientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. QUIROGA, Elena Gladys - DNI N* 14.586.476, con domicilio en calle José Ingenieros N* 826 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1226/2009

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2009.

VISTO: Que en el marco del Hermanamiento entre la ciudad de CARMAGNOLA, Región del PIEMONTE, República de Italia, y la ciudad de Río Tercero aprobado por Ordenanza N* Or. 2830/2007 C.D., la Municipalidad de Río Tercero y la Comisión de Pro Hermanamiento vienen desarrollando diferentes acciones para afianzar este vínculo de hermandad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar a cabo una visita a la República de Italia, conjuntamente con miembros de la Comisión de Pro Hermanamiento, constituyéndose una Comitiva Oficial para la realización del viaje;

Que los integrantes de la Comisión de Pro-Hermanamiento, solicitara una ayuda económica para solventar gastos de cena, prevista para el día 06 de Octubre en la ciudad de Roma;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos ochocientos cincuenta (\$850.), a la Comisión de Pro Hermanamiento representada por la Sra. CARRA, Diana Esther - DNI N* 11.137.996 para ser destinado a solventar parte de los gastos que demande la cena prevista;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE una colaboración económica consistente en la suma de Pesos ochocientos cincuenta (\$850.), a la Comisión de Pro Hermanamiento representada por la Sra. CARRA, Diana Esther - DNI N* 11.137.996996 para ser destinado a solventar parte de los gastos que demande la cena prevista para el día 06 de Octubre en la ciudad de Roma, por viaje que llevarán a cabo visitando a la República de Italia.

Art.2*)- La representante de la Comisión de Pro Hermanamiento - Sra. CARRA, Diana Esther - DNI N* 11.137.996996 - deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago efectuado, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivización del presente Decreto.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 12/2009

RÍO TERCERO, 18 de Septiembre de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, para que se designe a un responsable de la coordinación del área de inspectores; y

CONSIDERANDO:

Que esta asignación tiene por objeto instrumentar los mecanismos para una correcta distribución de las tareas en esta importante área de seguridad;

Que se ha dispuesto asignar a esta función a la agente Sra. María Teresa Fariás, responsable del área carnets de conductor del Centro comunitario Casino, dependiente de la Secretaría mencionada, que cuenta con la capacidad y la experiencia necesaria para el cumplimiento de esta tarea;

Que la agente mantendrá las responsabilidades y funciones en el área de carnets de conductor, que le fueran conferidas por Decreto N* 533/2009 hasta tanto se dicte dispositivo en contrario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1º)- DESIGNASE Coordinadora del área de inspectores, con dependencia directa del titular de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, a partir del 14.09.09, a la agente Sra. María Teresa Fariás – D.N.I. N*13.061.261, Legajo N*364 responsable del área carnets de conductor del Centro Comunitario Casino,

manteniendo las responsabilidades y funciones en el área de carnets de conductor, que le fueran conferidas por Decreto N* 533/2009 hasta tanto se dicte dispositivo en contrario.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.